1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

En el marco del artículo 49 de la Constitución Política Nacional de Colombia el cual establece que "(…) *Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.* (…)", se regula por parte del Estado la prestación de servicios de salud.

Así mismo, en desarrollo de la Ley 100 de 1993, se estipuló como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud el de libre escogencia, de conformidad con el artículo 153 numeral 3.12. "(…) *El Sistema General de Seguridad Social en Salud asegurará a los usuarios libertad en la escogencia entre las Entidades Promotoras de Salud y los prestadores de servicios de salud dentro de su red en cualquier momento de tiempo* (...).", otorgando a los usuarios la facultad de escoger la EPS y las IPS donde quieren recibir la atención de los servicios en salud.

ARTÍCULO 153. Numeral (…) *4. Libre escogencia. El Sistema General de Seguridad Social en Salud permitirá la participación de diferentes entidades que ofrezcan la administración y la prestación de los servicios de salud, bajo las regulaciones y vigilancia del Estado y asegurará a los usuarios libertad en la escogencia entre las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuando ello sea posible según las condiciones de oferta de servicios. Quienes atenten contra este mandato se harán acreedores a las sanciones previstas en el artículo 230 de esta Ley.* (…)

Por su parte, el artículo 157 de la misma ley definió los tipos de participantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y los regímenes de afiliación que operan en Colombia de los que trata el articulo 211 a saber: el contributivo y el subsidiado, de los cuales se desprende el tipo de vinculación del afiliado según sea la modalidad dentro de uno u otro régimen.

(…) *ARTÍCULO 157. Tipos de participantes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. A partir de la sanción de la presente Ley, todo colombiano participará en el servicio esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Unos lo harán en su condición de afiliados al régimen contributivo o subsidiado y otros lo harán en forma temporal como participantes vinculados*. (…)

El articulo 211 a partir del cual inicia el Capítulo II DEL REGIMEN SUBSIDIADO de la Ley 100 finaliza con el art 217.

Así mismo, en cumplimiento de las competencias generales establecidas en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, corresponde a la Nación, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social, orientar los procesos necesarios para la determinación de la situación de salud de la población en el nivel nacional, departamental y municipal. A su vez, debe formular y establecer políticas en salud para lo cual requiere de un monitoreo, análisis y evaluación permanente de información confiable, actualizada y oportuna.

Igualmente, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Ley 4107 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene como objetivos primordiales la formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de la política pública en materia de salud, salud pública y promoción social en salud; además de dirigir, orientar, coordinar y evaluar el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS.

Decreto. 4107 (..) *ARTÍCULO 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo*. (...)

Así mismo, el Decreto en mención, en su artículo 2, determina las funciones del Ministerio, entre las cuales se destacan las siguientes:

"(…) *2. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de Salud y Protección Social.*
3. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales, y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades.
4. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias de promoción de la salud y la calidad de vida, y de prevención y control de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles.
5. Dirigir y orientar el sistema de vigilancia en salud pública.
(…)
7. Promover e impartir directrices encaminadas a fortalecer la investigación, indagación, consecución, difusión y aplicación de los avances nacionales e internacionales, en temas tales como cuidado, promoción, protección, desarrollo de la salud y la calidad de vida y prevención de las enfermedades.
(…)

En desarrollo de este propósito el Gobierno Nacional, a través de la Ley 1438 de 2011, ha establecido que el SGSSS estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los residentes en el país, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. En este sentido se pretende mejorar las condiciones de acceso, en especial de los más pobres, a servicios de salud de mayor calidad y, a la vez, garantizar la sostenibilidad financiera del sistema.

Por esa razón la Ley 1438 abarcó temas como el acceso, la sostenibilidad financiera, el giro de recursos, la cobertura, el fortalecimiento institucional, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad y la actualización de planes de beneficios, entre otros, haciendo partícipes a todos los actores que integran el sistema. No obstante, el fin último de las medidas es poner en el centro del sistema de salud al usuario, con un servicio de calidad, pertinente y oportuno, de tal manera que se logre impactar de manera positiva el estado de la salud de todos los residentes en el país

Dicha Ley señala en su artículo 107.Garantía de calidad y resultados en la atención en el sistema general de seguridad social de salud, "en desarrollo del principio de calidad del Sistema General de Seguridad Social de Salud , se deberá generar: (…) 107.3: El fortalecimiento del sistema de información para la calidad, a través de indicadores que den cuenta del desempeño y resultados de los prestadores de servicios de salud y entidades promotoras de salud, con el fin de que los ciudadanos puedan contar con información objetiva para garantizar al usuario su derecho a la libre elección."

Así mismo, en la citada Ley se establece en el artículo 108.Indicadores en salud. "El Ministerio de la Protección Social deberá establecer indicadores de salud tales como indicadores centinela y trazadores, así como indicadores administrativos que den cuenta del desempeño de las direcciones territoriales de salud, Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Profesionales y de las Instituciones Prestadoras de Salud, con el fin de que los

ciudadanos puedan contar con información objetiva que permita reducir las asimetrías de información y garantizar al usuario su derecho a la libre elección de los prestadores de servidos y aseguradores".

En concordancia con el articulado expuesto el Ministerio dictó disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad, a través de la Resolución 256 de 2016, estableciendo los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud para los diferentes agentes del sistema de salud.

La citada norma en el anexo técnico No.1 el cual forma parte integral de dicha norma, contempla dentro de los indicadores para el monitoreo de la calidad de las EAPB, en el dominio de experiencia de la atención los siguientes: la Proporción de Satisfacción Global de los usuarios en la EPS (E.3.7); la E.3.8 Proporción de usuarios que recomendaría su EPS a familiares y amigos (E.3.8) y la Proporción de usuarios que ha pensado cambiarse de EPS (E.3.9), estableciendo que para "*El cálculo de estos indicadores lo realizará el Ministerio de salud y Protección Social, a partir de los resultados de la Encuesta de satisfacción de los Servicios de EPS realizada por el Ministerio*".

De otra parte, mediante la sentencia T-760 de 2008, la Corte Constitucional impartió una serie de órdenes, tendientes a superar las fallas evidenciadas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, de las que hace parte la contenida en su orden 30 en la que ordena al Ministerio de Protección Social que presente anualmente un informe a la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo, en el que mida el "número de acciones de tutela que resuelven los problemas jurídicos mencionados en esta sentencia y, de no haber disminuido explique las razones de ello (..)"

En ese mismo sentido, el Auto de Seguimiento a dicha orden proferido el Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022). La corte dispuso que el Ministerio de salud debe: "(…) Regular e iniciar un registro sobre el tiempo que tardan los pacientes en (a) ser clasificados en nivel triage; (b) ser atendidos en urgencias; (c) asignársele cita de medicina especializada; (d) la realización y dispensación de cada uno de los procedimientos, tecnologías y medicamentos que se le han ordenado y; (e) la asignación de citas de medicina y odontología general, y especializada, así como el suministro de procedimientos y medicamentos, respecto de quienes hicieron uso del mecanismo de portabilidad (..)"

Así las cosas y en el marco de la citada orden y Auto de la corte, se requieren instrumentos que permitan contar con información de la satisfacción de la gestión individual frente a los riesgos en salud de las personas, evaluando la gestión de la prestación de servicios en salud, en cada uno de los momentos de la atención, los cuales se contemplan en los literales mencionados en el Auto antes citado.

De igual forma, en la orden 20 de la misma sentencia, la Corte ordena al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud que adopten las medidas para identificar las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios que con mayor frecuencia se niegan a autorizar oportunamente servicios de salud incluidos en el POS o que se requieran con necesidad. Con este fin, el Ministerio y la Superintendencia deberán informar a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría General de la Nación y a la Corte Constitucional cuáles son las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios que con mayor frecuencia incurren en prácticas violatorias del derecho a la salud de las personas entre otros.

Para el efecto la Corte Constitucional realiza análisis de la metodología para establecer los criterios de evaluación que permitan generar un ranking de EPS y de IPS teniendo en cuenta criterios de oportunidad. En tal sentido, la Oficina de Calidad del Ministerio de Salud y Protección Social indaga directamente al usuario de los servicios de salud en el país sobre criterios de oportunidad suministrados por estos agentes a través de una encuesta de satisfacción de los servicios brindados por las EPS, aportando así insumos para la elaboración de dichos Ranking.

Por otro lado, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral octavo del artículo segundo del Decreto Ley 4107 de 2011, el cual establece: "(…) 8. Formular y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de protección de los usuarios, de promoción y prevención, de aseguramiento en salud y riesgos profesionales, de prestación de servicios y atención primaria, de financiamiento y de sistemas de información, así como los demás componentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud. (…)", se le atribuye al Ministerio de Salud y Protección Social la competencia de evaluar la gestión del aseguramiento y de la prestación de servicios en salud.

Uno de los mecanismos para evaluar la gestión del aseguramiento y de la prestación de servicios en salud es consultar directamente al usuario sobre su grado de satisfacción frente a dicha gestión, por esto desde el año 2012 el MSPS viene realizando anualmente la "encuesta de satisfacción de los servicios de las EPS", dicha encuesta es aplicada a una muestra representativa de los usuarios de cada Asegurador permitiendo medir el nivel de satisfacción de los usuarios del Sistema de Salud frente a la gestión de su asegurador.

No obstante lo anterior, los resultados de las mediciones realizadas desde el año 2012, han demostrado que además de medir la satisfacción del usuario con su asegurador, es pertinente contar con información de la satisfacción de la gestión individual frente a sus riesgos en salud, es decir contar con indicadores que permitan describir y monitorear la situación de salud de una población específica, orientando las acciones en atención primaria con enfoques en temas de impacto al evaluar los servicios de salud.

Ahora bien, con relación a la realización de la encuesta a población de especial interés, para esta medición se pretende ahondar sobre el Cáncer de cuello uterino, mama y próstata. En Colombia, el cáncer se constituye como una prioridad en salud pública, por ser esta una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en el país y que, además, tiende al aumento. Como menciona Pardo-Ramos y Cendales-Duarte, en su artículo original "Estimaciones de incidencia y mortalidad para los cinco principales tipos de cáncer en Colombia, 2017-2021" (2024), el aumento de la carga de cáncer en Colombia obedece necesariamente al cambio incremental en distintos factores de riesgo, como el sedentarismo, el consumo de alcohol, la obesidad y el sobrepeso, sumado esto al envejecimiento de la población (aumento en mayores de 65 años) y a la concentración en zonas urbanas.

El cáncer es una enfermedad que compromete el desarrollo de la persona en todas sus dimensiones, que amerita el cuidado de la persona afectada de una manera integral. No obstante, estas acciones requieren la integración de actividades que van desde la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y su detección temprana, la atención integral y los cuidados paliativos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Cancerología (Instituto Nacional de Cancerología, 2025), "entre 2019 y 2020 se reportaron 416.289 casos nuevos de cáncer, de los cuales un 95% se consideraron invasivos y se registraron 33.600 muertes por esta causa en la cuenta de alto costo del Ministerio de Salud y Protección Social".

Los tipos de cáncer que mostraron altas tasas ajustadas de incidencia en hombres fueron, en orden decreciente: próstata (12 090 casos; Tasa ajustada por edad tasa ajustada por edad por cada 100 000 años-persona (TAE) = 43,6), estómago (4694 casos; TAE = 17,3), colon-recto (3991 casos; TAE = 14,7), linfomas (3043 casos; TAE = 12,2) y leucemia (4653 casos; TAE = 11,2); mientras que en mujeres fueron: mama (12 236 casos; TAE = 40,2), tiroides (6138 casos; TAE = 21,0), cuello del útero (4331 casos; TAE = 14,8), colon-recto (4668 casos; TAE = 14,6) y estómago (2985 casos; TAE = 9,4) (Pardo-Ramos & Cendales-Duarte, 2024).

Asimismo, los tipos de cáncer que mostraron altas tasas ajustadas de incidencia en hombres fueron, en orden decreciente: próstata (12 090 casos; TAE = 43,6), estómago (4694 casos; TAE = 17,3), colon-recto (3991 casos; TAE = 14,7), linfomas (3043 casos; TAE = 12,2) y leucemia (4653 casos; TAE = 11,2); mientras que en mujeres fueron:

mama (12 236 casos; TAE = 40,2), tiroides (6138 casos; TAE = 21,0), cuello del útero (4331 casos; TAE = 14,8), colon-recto (4668 casos; TAE = 14,6) y estómago (2985 casos; TAE = 9,4) (Pardo-Ramos & Cendales-Duarte, 2024).

Ahora bien, teniendo en cuenta el panorama que dibuja el cáncer en Colombia, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2023) estimó entre sus metas la reducción de tres tipos de cáncer prevalentes en el país: cáncer de cuello uterino, cáncer de mama y cáncer de próstata; teniendo en cuenta datos epidemiológicos de gran relevancia.

La mortalidad por cáncer de cuello uterino en el país ha tenido una tendencia al incremento del año 2015 al 2022. Para 2015 la tasa de mortalidad fue de 3,70 x 100.000 mujeres y para 2022 de 5,9 x 100.000 mujeres, la tasa de mortalidad tiene una tendencia al aumento con 1,40 defunciones por 100.000 mujeres al igual que la prevalencia con un aumento porcentual del 8,32% para el 2021. Por ello, desde el Plan Decenal de Salud Pública, se propuso como metas que a 2031: i) el 70% de las mujeres entre 25 y 29 años, sean tamizadas para cáncer de cuello uterino con citología cervicouterina; ii) se garantice que entre la sospecha médica y la confirmación diagnóstica de cáncer de cuello uterino trascurran en promedio 30 días o menos, al igual que entre la confirmación diagnóstica y el inicio de tratamiento; iii) el 70% de las mujeres de 30 a 65 años sean tamizadas para cáncer de cuello uterino con pruebas de ADN-VPH; y iv) reducir la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino a 5,5 por 100.000 mujeres (Ministerio de Salud y Protección Social, 2023).

"(…) En Colombia, el cáncer de cuello uterino es la primera causa de muerte por cáncer entre mujeres de 30 a 59 años. A diferencia de otros cánceres, éste cuenta con un agente causal en la mayoría de los casos: el virus del papiloma humano (VPH). Se encuentran dos tipos de VPH (16 y 18) que son los causantes del 70% de los cánceres de cuello uterino y de las lesiones precancerosas del cuello del útero, aunque el tipo de virus que genera el mayor riesgo a desarrollar cáncer in situ o cáncer invasor es el VPH 16".

La mortalidad por cáncer de cuello uterino está asociada a condiciones socioeconómicas desfavorables, encontrándose un mayor riesgo de mortalidad en regiones rurales dispersas, con bajo acceso a los servicios de salud y en grupos de menor nivel educativo.
Los factores de riego para desarrollar una lesión precancerosa y cáncer de cuello uterino son:

- *Infección por el VPH.*
- *Fumar.*
- *Dieta inadecuada.*
- *Defensas bajas.*
- *Inicio temprano de relaciones sexuales.*
- *Múltiples gestaciones.*

Para la prevención primaria, el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) cuenta con la vacuna tetravalente contra el VPH, dirigida a niñas de cuarto año escolar con edad mayor o igual a 9 años o más, hasta el grado 11, al igual que a todas las mujeres no escolarizadas desde los 9 años hasta los 17 años.

En relación con el cáncer de mama se estimó que esta enfermedad tiene una tendencia al aumento, toda vez que para el 2012 la tasa fue de 7,30 por cada 100.000 mujeres y pasó al 16,64 por 100.000 en 2022. Por ello, en el Plan Decenal de Salud Pública se estima que a 2031: i) se garantice que entre la sospecha médica y la confirmación diagnóstica de cáncer de mama trascurran en promedio 30 días o menos, al igual que entre la confirmación diagnóstica y el inicio de tratamiento; ii) se incremente a 60% la proporción de casos de cáncer de mama detectados en estadios tempranos I a II; iii) el 70% de las mujeres de 50 a 69 años sean tamizadas para cáncer de mama con mamografía bienal; y iv) se

mantenga la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama en 14 por 100.000 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2023).

Finalmente, respecto del cáncer de próstata es llamativo que la mortalidad pasó de una tasa de 5,28 en 2015 a 14,78 muertes por cada 100.000 hombres en 2022. Por ello, el Plan Decenal de Salud Pública se propone que, a 2031: i) se garantice que entre la sospecha médica y la confirmación diagnóstica de cáncer de mama trascurran en promedio 30 días o menos, al igual que entre la confirmación diagnóstica y el inicio de tratamiento; ii) el 55% de hombre entre 50 y 75 años sean tamizados para cáncer de próstata; y iii) se incremente a 69% la proporción de casos de cáncer de próstata diagnosticados en estadios tempranos.

Para lograr los propósitos del Plan Decenal de Salud Pública en relación con el cáncer de cuello uterino, de mama y de próstata, el Ministerio de Salud y Protección ha expedido una serie de actos administrativos a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1384 de 2010 “Ley Sandra Ceballos por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia” (Congreso de Colombia, 2010), la cual establece “las acciones para el control integral del cáncer en la población colombiana, de manera que se reduzca la mortalidad y la morbilidad por cáncer adulto, así como mejorar la calidad de vida de los pacientes oncológicos, a través de la garantía por parte del Estado y de los actores que intervienen en el Sistema General de Seguridad Social en Salud vigente, de la prestación de todos los servicios que se requieran para su prevención, detección temprana, tratamiento integral, rehabilitación y cuidado paliativo”.

Entre los actos administrativos en mención se encuentran la Resolución 4496 de 2012, por la cual se organiza el sistema de información del cáncer y se crea el Observatorio Nacional de cáncer; la Resolución 1383 de 2013, por la cual se adopta el Plan Decenal para el control del Cáncer en Colombia, 2012-2021; la Resolución 1419 de 2013, por la cual se establecen los parámetros y las condiciones para la organización y gestión integral de las redes de prestación de servicios oncológicos y las unidades Funcionales para la atención integral del cáncer , los lineamientos para su monitoreo y evaluación; la Resolución 1442 de 2013 por la cual se adoptan las Guías de práctica clínica –GPC para el manejo de las Leucemias y Linfomas en niños, niñas y adolescentes, cáncer de mama, cáncer de colon y recto, cáncer de próstata y se dictan otras disposiciones; la Resolución 0247 de 2014 Por la cual se establece el reporte de pacientes con cáncer estableciendo la obligación de reportar los pacientes con cáncer a la Cuenta de Alto Costo por parte de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), incluidas las del régimen de excepción, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), públicas, privadas y mixtas y las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales de Salud; y la Resolución 1477 de 2016 por la cual se define el procedimiento, los estándares y los criterios para la habilitación de las Unidades Funcionales para la Atención Integral de Cáncer del Adulto "UFCA" y de las Unidades de Atención de Cáncer Infantil "UACAI" y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Salud y Protección Social, 2025).

Actos administrativos que se complementan con la Ley 2360 de 2024 por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1384 de 2010 reconociendo para los efectos de esta ley como sujetos de especial protección constitucional a las personas con sospecha o que padecen cáncer, toda vez que, “por sufrir una enfermedad catastrófica o ruinosa, se encuentran en estado de mayor vulnerabilidad, debilidad manifiesta y dependencia del sistema de salud, debido a que existe una afectación física, psicológica y social, quienes merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva” (Congreso de la República, 2024).

El Ministerio cuenta con documentos de apoyo a profesionales y personas en general que se pueden ver en el observatorio de calidad en salud dispuesto en el siguiente enlace que se puede descargar desde la página del Ministerio de salud y Protección Social; https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/paginas/cancer-de-cuello-uterino.aspx

Guía de práctica clínica para la detección y manejo de lesiones precancerosas de cuello uterino. Guía para profesionales.
Guía de práctica clínica para la detección y manejo de lesiones precancerosas de cuello uterino. . Guía para pacientes y cuidadores.
Guía de práctica clínica para el manejo del cáncer de cuello uterino invasivo. Guía completa.
Guía de práctica clínica para el manejo del cáncer de cuello uterino invasivo. Guía para profesionales.
Guía de práctica clínica para el manejo del cáncer de cuello uterino invasivo. Guía para padres y cuidadores.
ABC Vacuna contra el cáncer de cuello uterino.
Vacunación contra el Virus Papiloma humano - VPH en Colombia para la prevención del cáncer de cuello uterino y verrugas genitales. Documento informativo para personal del área de la salud.
Papiloma virus humanos (PVH) y cáncer cervicouterino (OMS)
Ruta Integral de atención —RIA— de cáncer de cuello uterino y cáncer de mama

Ahora bien, La OCDE es una organización intergubernamental cuya misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo. Agrupa 34 países miembros comprometidos con gobiernos democráticos y el mercado económico. Proporciona un foro en el que los países pueden trabajar juntos compartiendo experiencias, identificando buenas prácticas y encontrando soluciones a problemas comunes en un amplio rango de temas: agricultura, desarrollo de la cooperación, educación, empleo, impuestos y tratados comerciales, ciencia y tecnología, industria e innovación, ambiente y salud. La OCDE gestiona una de las fuentes de información más grandes y confiables para comparaciones de datos estadísticos, económicos y sociales en el mundo. Monitorea tendencias, recopila datos, realiza y analiza previsiones del desarrollo económico, e investiga la evolución de patrones en un amplio rango de áreas de las políticas públicas tales como agricultura, desarrollo de la cooperación, educación, empleo, impuestos y tratados comerciales, ciencia y tecnología, industria e innovación, ambiente y salud, recomendando así, políticas diseñadas y concentradas en mejorar las vidas de la gente común.

Los datos de salud constituyen un recurso importante en la mayoría de países de la OCDE que podrían utilizarse para mejorar la salud de la población, la calidad de la atención de la salud y el rendimiento de los sistemas de salud. En 2010, los ministros de Salud de la OCDE pidieron apoyo para fortalecer la infraestructura de información de salud. En 2011/12, 19 países participaron en un estudio de la OCDE para entender mejor el grado en que los países se desarrollan y utilizan los datos personales de salud a partir de registros administrativos (OECD, 2013). Por tal motivo, uno de esos 250 instrumentos legales se refiere a contar con sistemas de información estadísticos representativos para el país que permitan modelar tendencias futuras entre países, así como fijar estándares internacionales en relación a indicadores y análisis en el desempeño de los sistemas de salud y de medición resultados de las políticas sanitarias en seis (6) áreas prioritarias establecidas por la OECD:

1. *Medición de resultados del sistema de salud.*
2. *Calidad de la atención en salud.*
3. *Efectividad/eficiencia en el gasto sanitario.*
4. *Economía de la prevención de la enfermedad.*
5. *Financiamiento del sistema de salud.*
6. *Talento humano en salud.*

Es así, como el Ministerio de Salud y Protección Social debe aportar en esta hoja de ruta y proceso de adhesión a la OCDE, estableciendo el sistema de monitoreo del progreso y cumplimiento de las políticas e intervenciones en salud adelantadas en el país, bajo los criterios de la Organización, con el fin de garantizar políticas que mejoren el bienestar

económico y social de las poblaciones, favorezcan el intercambio de evidencia en análisis y comparaciones de datos para predecir tendencias.

Así mismo, desde finales del año 2023 el Ministerio de salud ha sido invitado por parte de la organización internacional "Resolve to Save Lives". Durante varias reuniones que se han hecho desde ese año con esta organización, se abordaron temas relacionados con la atención primaria en salud a nivel global y se destacó la necesidad de realizar un análisis más detallado y preciso en el marco de la encuesta contratada. "Resolve to Save Lives" es ampliamente reconocida por su compromiso con la mejora de la atención médica en todo el mundo, y su reconocimiento y liderazgo en este campo hacen que su orientación sea sumamente relevante.

La incorporación a la red internacional de atención primaria en salud a través de la organización "Resolve to Save Lives" representa una oportunidad invaluable para el Ministerio de Salud y Protección Social. Sin embargo, esta nueva perspectiva ha resaltado la necesidad de ajustar y expandir la encuesta con alcance de evaluación desde la prestación de servicios, es así que con la actual medición para población especifica con cáncer en la que se podrá tener un mejor análisis de la información desde la perspectiva de Atención primaria en salud en el marco del cáncer de mama-cérvix y próstata

Estos ajustes que se evidencien en la actual medición son esenciales para asegurar que la información recopilada sea más detallada y esté alineada con los estándares internacionales de atención primaria en salud. Esto permitirá que el Ministerio obtenga datos más precisos y pertinentes, lo cual es fundamental para cumplir con las expectativas y recomendaciones de "Resolve to Save Lives".

El objetivo general del proyecto PHCQS es facilitar la colaboración y la coordinación entre los ministerios de sanidad, los desarrolladores y las plataformas de encuestas sanitarias mundiales, y los expertos técnicos con el fin de desarrollar preguntas e indicadores de encuesta estandarizados para evaluar las necesidades insatisfechas, la atención no prestada y las barreras de acceso dentro de los sistemas de APS en todo el mundo. En concreto, el proyecto pretende:

- Establecer indicadores básicos y opcionales normalizados a escala mundial.
- Desarrollar y validar herramientas de encuesta para medir la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y aceptabilidad de la APS.
- Facilitar las comparaciones mundiales del acceso a la APS y permitir el análisis específico por países de las deficiencias y desigualdades.
- Promover la integración de los datos en los marcos nacionales y mundiales de vigilancia de la salud.

El proyecto se inspira en iniciativas de éxito, como el proyecto Tobacco Questions for Surveys (TQS), que estableció normas mundiales para las encuestas relacionadas con el tabaco.

Supuestos en los que se basa el proyecto

El proyecto se basaba en varios supuestos clave:

1. La APS como base de los sistemas sanitarios: Asumió que el fortalecimiento de la APS es esencial para lograr resultados sanitarios equitativos y cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (Buena salud y bienestar).
2. Los datos impulsan la mejora: La iniciativa partía de la premisa de que unos datos sólidos y comparables sobre el acceso a la APS pueden detectar desigualdades, informar sobre la asignación de recursos y orientar los esfuerzos de mejora de la calidad.

3. Las métricas centradas en el paciente son importantes: La atención a las experiencias de los pacientes -como la satisfacción, la confianza y las barreras a la atención- se basó en la evidencia de que estos factores son fundamentales para mejorar el rendimiento de los sistemas sanitarios y fomentar la confianza en ellos.
4. Aplicabilidad mundial con adaptación local: Aunque el conjunto de preguntas se diseñó para un uso global, se asumió que podría adaptarse para reflejar contextos locales sin perder su comparabilidad entre países.

NECESIDAD ESPECIFICA

La necesidad específica que el Ministerio busca satisfacer con el presente proceso de selección, corresponde a la revisión y ajuste de la metodología para la realización de la encuesta telefónica y levantamiento de la información, además de realizar un análisis de la información obtenida a través de la encuesta de evaluación de los servicios de las EPS por parte de los usuarios en la presente anualidad, que constituya una muestra probabilística que permita hacer inferencia del fenómeno estudiado a nivel nacional, por régimen de afiliación en salud y por EPS, garantizando un nivel de confianza estadístico adecuado del mismo, de igual manera en lo posible y que se pueda realizar manteniendo la comparabilidad con el estudio realizado en el año 2020.

Dichas encuestas deben aplicarse anualmente, debido a que el Ministerio debe realizar un reporte a la Corte Constitucional indicando el cumplimiento de la orden impuesta por la sentencia T 760 de 2008. De igual manera, el proceso es necesario para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Mejoramiento de la Calidad en Salud, ya que debe realizarse el monitoreo de algunos indicadores de satisfacción que hacen parte del Sistema de Evaluación y Calificación de Actores (SEA) y que se fijaron en la Resolución No. 256 de 2016 expedida por este Ministerio la cual se encuentra vigente a la fecha.

Así mismo, es importante destacar que el grado de satisfacción del servicio brindado por las EPS a los usuarios, es el insumo principal para elaborar el ranking de satisfacción de EPS, y así mismo, los resultados obtenidos con la encuesta, sirven para que las EPS elaboren sus planes de mejora.

Para satisfacer la necesidad descrita, el Ministerio no cuenta con el personal idóneo y experto que le permita realizar ajustes a la metodología para la aplicación de la encuesta propuesta por el Ministerio, dado que se requiere contar con los conocimientos y la experiencia de un experto en diseño muestral. Así mismo, el Ministerio tampoco cuenta con la capacidad logística que le permita realizar el trabajo de recolección de información a nivel nacional y en los tiempos solicitados, pues se requiere un equipo de encuestadores experimentados y equipos tecnológicos, que logre tener la capacidad de comunicarse telefónicamente en todo el territorio nacional aplicando la encuesta de manera efectiva a los usuarios de las EPS que han utilizado los servicios en los últimos seis meses, así como realizar análisis desde el punto de vista de expertos externos donde se pueda revisar y analizar la información obtenida de la recolección de información y poder de esa manera obtener diferentes puntos de vista de la situación de las EPS frente a sus usuarios

Para tales efectos el Ministerio debe contratar a través del proceso más eficiente, la firma idónea y experta que cumpla con las características técnicas que le permitan obtener un diseño muestral adecuado, una técnica de recolección pertinente para la correcta aplicación de la encuesta de evaluación de los servicios de las EPS por parte de los usuarios, constituyéndose en un mecanismo para garantizar la oportunidad y calidad en los resultados.

Ahora bien, para satisfacer la necesidad requerida, el contratista debe revisar y ajustar el diseño muestral, en donde, su fin último es encontrar un subconjunto de la población objetivo que refleje las características de todo el universo de estudio (en este caso los usuarios de los últimos 6 meses). Para lograr esto, se deben seguir unas reglas de selección que garanticen la representatividad de la muestra, de la misma se obtendrán los datos objeto de la investigación que se utilizarán para describir la población y realizar estimaciones sobre ella. Por su parte, el tamaño de la muestra

depende técnicamente de las características poblacionales de interés, como la media y la desviación estándar, del fenómeno de interés. Normalmente, estas medidas son desconocidas, y el objetivo es acercarse lo más posible a su valor. Para ello, la estadística determina dos parámetros que permiten obtener diferentes tamaños de muestra dependiendo de la exactitud que queremos obtener:

- El nivel de confianza: es la probabilidad de que el verdadero valor del parámetro o variable de interés, al medirlo en la muestra recolectada, sea el mismo en un rango aceptable.

- El tamaño del error: es la diferencia entre el valor obtenido en la estimación puntual de la variable de interés y el verdadero valor de la misma dentro de la población original.

Para la recolección de los datos en el año 2025, se implementará un diseño probabilístico, por muestreo estratificado de lista características:

- Universo: Conformado por todos los ciudadanos del territorio nacional usuarios de los servicios de las EPS
- Universo de estudio: Corresponde a un subconjunto del Universo y está conformado por todos los ciudadanos del territorio nacional, usuarios de los servicios de las EPS durante los últimos seis meses
- Unidades de Observación: Las unidades de observación corresponden a los usuarios de los servicios de las EPS que durante los últimos seis meses utilizaron por lo menos uno de los servicios ofrecidos por estas.
- Unidades de análisis: Cada una de las EPS
- Niveles de desagregación: para 2025 por Región, régimen (contributivo y subsidiado) y EPS.
- Variable trazadora: Corresponde a la pregunta de calificación de la experiencia global respecto a los servicios de salud recibidos a través de la EPS en los últimos 6 meses.
- Precisión: La precisión de las estimaciones se mide en términos del error máximo esperado de las estimaciones. Se asumió un error máximo esperado al 5%
- Marco muestral: para el año 2025 se esperan realizar mínimo 18.000 encuestas efectivas a los usuarios de las EPS

La robustez de todo el proceso de diseño muestral garantiza la calidad y precisión de los resultados obtenidos en una encuesta, por lo que debe ser parte integral de todo el proceso. El tamaño y selección de la población a ser encuestada se utilizará la base BDUA de afilados, la distribución geográfica del universo, en este caso de la población usuaria de cada EPS en el tiempo de referencia, dado que dicha población es variable en cada momento del tiempo, el universo y su distribución geográfica también lo son. Lo anterior significa que para cada momento del tiempo es necesario aplicar los procedimientos estadísticos para la escogencia de la muestra, o subconjunto de población de usuarios a los que se les debe aplicar la encuesta, Esto significa que, en cada aplicación de una encuesta independiente en diferentes momentos del tiempo.

Lo anterior en el caso de la encuesta de evaluación de los servicios de las EPS implica, que teniendo en cuenta que sus usuarios no son los mismos cada año, no todos tienen línea telefónica y que su distribución geográfica es diferente, de igual forma, es necesario que, la firma encuestadora se responsabilice de todo el proceso, que puede ser utilizado de consulta.

El segundo paso del diseño técnico se refiere al diseño y formulación del cuestionario. Como es evidente, se cuenta con el instrumento que se aplicó 2024 que servirá como base para que la firma contratante realice en conjunto con el Ministerio y otro formulario para ser aplicados a los usuarios con cáncer de (mama-cérvix y próstata), además de realizar los ajustes o cambios a que haya lugar y su posterior validación en una prueba piloto.

Los demás pasos: manuales del encuestador, supervisor, recolección de información, reglas y algoritmos de validación, se desprenden de la formulación del cuestionario, por esto se requiere la revisión, ajuste y mejoramiento de los mismos por parte del consultor.

Lo anterior en el caso de la encuesta de evaluación de los servicios de las EPS implica que, dado que los usuarios no son los mismos en cada año y que los números telefónicos pueden variar en cualquier momento, es necesario que la firma encuestadora se responsabilice de todo el proceso.

Los demás pasos: manuales del encuestador, supervisor, recolección de información, reglas y algoritmos de validación, se desprenden de la formulación del cuestionario, por esto se requiere la revisión, ajuste y mejoramiento de estos por parte del consultor.

De igual manera les importante conocer todo el proceso de las personas con cáncer que incluya toda la ruta desde la promoción y prevención hasta la evaluación de los resultados, con el fin de conocer desde una perspectiva desde el usuario final como es su desempeño y satisfacción de estos, por tal motivo es importante saber cuáles son las experiencias recibidas en todo el ciclo de atención

Así pues, el objeto de la presente contratación corresponde elaboración de una encuesta de satisfacción a EPS con el fin de conocer la satisfacción de los usuarios frente a los servicios obtenidos en los últimos seis meses, además de realizar un análisis de la información obtenida a través de la encuesta de evaluación de los servicios de las EPS por parte de los usuarios, para lo cual se requiere que la firma encuestador revise y ajuste la metodología si es necesario, que tenga toda la capacidad y experiencia técnica para el levantamiento de información, adicionalmente se requiere que constituya una muestra probabilística que permita hacer inferencia del fenómeno estudiado a nivel nacional y departamental, por régimen de afiliación en salud y por EPS, garantizando un nivel de confianza estadístico adecuado del mismo.

Por lo anterior, y considerando el análisis del sector que se realizó, se identificó que en el mercado existe pluralidad de empresas consultoras con la capacidad técnica, logística y operativa suficiente para asumir de manera global la prestación de la totalidad de los servicios exigidos, garantizando su oportunidad, coordinación y calidad.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

EVALUAR LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA CON ÉNFASIS A POBLACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS EN SALUD.

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se pretende realizar la encuesta a las personas que han utilizado el servicio ofrecido por los aseguradores a través de los prestadores a nivel nacional donde se revisará la gestión del riesgo en diferentes temáticas.

De igual manera, se realizará una revisión y desarrollo del operativo de campo de acuerdo a la metodología descrita en los estudios, entendido este como el diseño muestral, distribución de muestra, la definición del método de selección de municipios, estimadores para los parámetros seleccionados y cálculo de factores de expansión, cálculos respectivos en relación con la precisión y confiabilidad de las estimaciones de los parámetros con el diseño de muestreo propuesto;

proponer ajustes al formulario de la encuesta, estructurar las bases de datos, revisión y ajustes a manuales del encuestador, supervisor, campo, reglas y algoritmos de validación.

El estudio tiene potencial para la implementación de plan de análisis estadístico que permita la descripción de características de encuestados, así como la exploración de análisis bivariados y de correlación para variables trazadoras. En la misma línea, la implementación de análisis multivariable que consideren variables desenlace de interés para el Ministerio es necesario.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Las características técnicas mínimas con las que debe cumplir el servicio objeto de la contratación cuentan con dos componentes:

1*. Especificaciones técnicas mínimas de metodología y diseño muestral.*
2. Equipo humano mínimo que permita un adecuado desarrollo del operativo de campo en su integralidad.

A continuación, se describe cada una de las condiciones técnicas mínimas o esenciales así:

Especificaciones técnicas mínimas de la metodología y diseño muestral

- Técnica de recolección: Entrevista en los hogares de manera personal o presencial cara a cara con aplicación de cuestionario estructurado.

- Número de preguntas: Aproximadamente 85 preguntas de manera matricial muchas de ellas, conforme a los ajustes requeridos por la prueba piloto, no contiene preguntas abiertas.

- Población de interés: Habitantes de todo el territorio nacional de todas las edades, de todas las regiones del país, pertenecientes a todos los niveles socio-económicos, habitantes de zonas urbanas y rurales y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud que hayan usado los servicios de salud que les presta la EPS en los 6 meses previos a la aplicación de la encuesta, adicionalmente las personas que se encuentran en la base de datos del Ministerio de Salud que han sido diagnosticados y se encuentren en tratamiento en cáncer de (mama-cérvix y de próstata), en donde se llamará a la persona, tan pronto confirme o apruebe la realización de la encuesta se realizará la visita al hogar para aplicarle la encuesta presencial cara a cara en el hogar al usuario.

- Informante Idóneo para menores de edad: La metodología de respuesta utilizada en la encuesta para las personas menores de edad es el informante idóneo, el cual corresponde a un integrante del hogar que sea capaz de entregar información respecto a los otros miembros del hogar que sean menores de edad, sin necesidad de consultarles. Este informante no está asociado, necesariamente, al jefe de hogar, sin embargo, se debe cumplir con el requisito de tener 18 o más años de edad que resida habitualmente en el hogar. El informante idóneo debe ser la persona mayor de edad que habitualmente acompaña al menor de edad a utilizar el servicio de salud de la EPS.

- Adicionalmente se debe considerar que no pueden ser informantes idóneos: El servicio doméstico puertas adentro, tampoco puede ser considerado informante idóneo aun cuando sí se registra como miembro del hogar, debido a que no se considera habilitado para entregar la información necesaria respecto al resto de los miembros del hogar.

  Una vez identificado el informante idóneo entre los miembros del hogar, esta persona es la responsable de responder la encuesta por aquella persona menor de edad que utilizó los servicios de salud de la EPS en los últimos seis meses. En caso de existir más de un hogar en la vivienda se debe contar con un informante idóneo por cada uno de los hogares existentes en la vivienda, manteniendo los criterios antes mencionados.

Desegregaciones: Todas las EPS del régimen contributivo, subsidiado y las que pertenecen al SISPI (Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural) que no se encuentren en proceso de liquidación o intervenido para liquidar.

Nota: En el caso en que durante la ejecución del contrato, una EPS entre en proceso de liquidación o intervenida para liquidar, el proceso a seguir a la cantidad de encuestas realizadas hasta ese momento previo a la declaratoria de liquidación, entendiendo que estas son encuestas efectivas y que por ende sumarán a la muestra obtenida hasta ese momento y que la diferencia será redistribuida entre las demás EPS del mismo régimen, este proceso se hará en coordinación con el Supervisor del contrato quien le informara al Contratista, cual EPS entró en proceso de liquidación o fue intervenida para liquidar para que la firma haga los ajustes correspondientes con las demás EPS que le señale el Ministerio.

Técnica de muestreo: Diseño probabilístico, estratificado, de conglomerados y trietapico, esta será validada entre la firma contratante y la Oficina de Calidad.

Estratos: Para este diseño los estratos son:

- Regiones geográficas de Colombia
- Estratos muestrales de unidades primarias de muestreo (UPM, municipios)
- Estrato de zona: urbano y rural
- Post estratos: las EPS
- Se excluyen los afiliados a los regímenes exceptuados, adaptados y especiales, así como los usuarios que accedieron a los servicios de salud a través de un plan complementario, servicio de salud privado o medicina prepagada.

Conglomerados: Para este diseño los conglomerados son:

- Municipios (UPM)
- Manzanas (USM).

Las Unidades Primarias de Muestreo-UPM son los municipios, que se seleccionarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Municipios de inclusión forzosa**: Todas las capitales de Departamento, los diferentes distritos (Bogotá, Barrancabermeja, Buenaventura, Mompox, Tumaco y Turbo), adicionalmente se incluye en esta categoría a Girardot dado que Bogotá se toma como un distrito, se incluye este municipio como proxi remplazo como capital de departamento de Cundinamarca, los cuales corresponden a 38 municipios. También se deberá

considerar los municipios priorizados en el Plan Nacional de Salud Rural los cuales serán definidos junto con la interventoría y el Ministerio una vez se adjudique el contrato.

- **Municipios de inclusión probabilística**: se dividirán en tres grupos por población de afiliados de acuerdo con la BDUA

De los 1088 municipios restantes se seleccionará de manera aleatoria en las regiones con un total de 31 municipios. El método y la selección de los 31 municipios se harán entre el Ministerio y la firma seleccionada. Las categorías de tamaño de usuarios de los municipios se realizan con los siguientes rangos y la muestra calculada para cada rango

Tabla 1. Población de afiliados por regiones.

Región	Grupo de municipio según cuartil de población en región	Rangos de afiliados	Municipios	Municipios en la muestra	Total
CARIBE	1. Pequeño	0 a 12137	49	1	6
	2. Mediano	12137 a 21536	49	1	
	3. Grande	21536 a 40960	49	2	
	4. Muy grande	40960 a 1569939	50	2	
CENTRAL	1. Pequeño	0 a 6994.75	70	1	6
	2. Mediano	6994.75 a 13461	69	1	
	3. Grande	13461 a 27349.25	69	2	
	4. Muy grande	27349.25 a 2891577	70	2	
ORIENTAL	1. Pequeño	0 a 2907.5	99	2	8
	2. Mediano	2907.5 a 5519	98	3	
	3. Grande	5519 a 10567	99	2	
	4. Muy grande	10567 a 905472	99	1	
ORINOQUIA-AMAZONIA	1. Pequeño	0 a 1689	19	1	4
	2. Mediano	1689 a 7417	18	1	
	3. Grande	7417 a 23946.5	19	1	
	4. Muy grande	23946.5 a 191072	19	1	
PACIFICA	1. Pequeño	0 a 7662	45	1	6
	2. Mediano	7662 a 12468	44	1	
	3. Grande	12468 a 27124	44	1	
	4. Muy grande	27124 a 2440979	45	3	
BOGOTA		0-3.182.576	1	1	1
TOTAL					31

Fuente: Datos propios por parte de la Oficina de Calidad (Base BDUA).

Las Unidades Primarias de Muestreo (UPM): Constituidas por Municipios del país, de acuerdo con los tamaños poblacional mínimo de afiliados por regiones establecidas.

Las Unidades Secundarias de Muestreo-USM son las manzanas cartográficas, las cuales se seleccionarán por medio de un diseño pi-PT, proporcional a la cantidad de viviendas en la manzana, utilizando la cartografía oficial, denominada Marco Nacional Geográfico que se puede descargar en la página del DANE.

Las Unidades Terciarias de Muestreo-UTM, son las viviendas. Para cada una de las manzanas seleccionadas se hará un recuento de viviendas haciendo particiones de tamaño 8-12 dependiendo del tamaño de la manzana. Luego se seleccionará mediante M.A.S. una de las particiones. Todas las viviendas al interior de la partición deberán ser visitadas

Nota: Si dentro de un hogar hay varias personas que hayan utilizado el servicio de salud a través de su EPS, para la selección de la persona a encuestar, se deberá buscar una metodología para que cualquiera de ellas tenga la misma probabilidad de ser escogida para aplicar la encuesta.

Estratificación inicial

Tres estratos:

1. Capitales y distritos (inclusión forzosa).
2. Resto municipios por regiones (Segmentado por regiones según la cantidad de afiliados).
3. Las EPS objeto del estudio.

Estratificación de municipios de inclusión probabilística

Estratificación de municipios a partir de un indicador sintético que caracteriza al municipio en función de: número de afiliados al SGSSS discriminado por régimen *[contributivo / subsidiado]* y zona *[urbano / rural],* cantidad de EPS presentes en el municipio, y distancia del municipio a la capital

Optimización: se busca encontrar grupos de municipios grandes, medianos y pequeños en cuanto a cantidad de afiliados (por régimen y zona), pero así mismo teniendo en cuenta la presencia de EPS y también municipios cercanos/lejanos a la capital, de forma tal que se tenga una adecuada dispersión geográfica, tomando como hipótesis que la satisfacción puede ser impactada por la distancia a la capital del departamento. La distribución de muestra estará controlada por regiones, como un estrato adicional de control de selección

Respecto a los algoritmos de selección

- Primera etapa: selección UPM (municipios)
- Por estrato: Capitales y distritos (inclusión forzosa)
- Municipios: usando como variable auxiliar el número total de afiliados en el municipio

Optimización: al seleccionar municipios mediante un diseño proporcional al tamaño de afiliados por municipios, se está dando mayor probabilidad de selección a municipios de mayor tamaño. Cuando se une esto con la estratificación mediante el índice sintético, asegura que los diferentes municipios seleccionados tengan presencia de afiliados de diferentes EPS, así como población por régimen y zona.

Niveles de desagregación:

- Régimen
- EPS

Unidades de observación: Habitantes de todo el territorio nacional de todas las regiones del país, afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud que hayan usado los servicios de salud que les presta la EPS en los 6 meses previos a la aplicación de la encuesta.

** Precisión de la muestra:* Para saber el nivel de precisión de los diferentes aspectos medidos en la encuesta, se calcularán los errores de muestreo y los errores estándar relativos

Tamaño de muestra: Se requieren mínimo 15.000 encuestas efectivas para el año (2025) en la ejecución del contrato para población general y mínimo 3.000 encuestas efectivas a usuarios que se encuentren en la base de datos del Ministerio a las que se encuentren en cualquier etapa como la prevención, detección temprana, tratamiento y atención del cáncer de mama-cérvix y próstata y que hayan utilizado los servicios de su EPS, las encuestas a entregar deben completas. La muestra esperada según región, departamento, régimen de afiliación (contributivo y subsidiado), deberá ser elaborada por la empresa contratada y aprobada por el equipo técnico de la Oficina de Calidad. La estimación de la muestra total esperada considera a distribución por estratos según su peso en población total afiliada de la última base BDUA que se cuente a la fecha de la firma del contrato.

Indicador Trazador: Corresponde a la pregunta de calificación de la experiencia global respecto a los servicios de salud recibidos a través de la EPS en los últimos 6 meses, tomando la suma del porcentaje de las calificaciones más altas (Buena + Muy buena).

Precisión de las estimaciones: Se requiere que las estimaciones por EPS, régimen, Región y zona (urbano/rural) tengan un error no mayor al 5%. Para la muestra de zonas rurales del país, el número de encuestas debe ser al menos el 15% de la muestra total distribuida de forma equivalente entre todas las regiones excepto Bogotá.

Prueba Piloto: Realizar una prueba piloto (Mínimo 90 encuestas en tres ciudades que no sean capitales de departamento, de diferentes regiones a personas que se encuentren afiliadas en los aseguradores seleccionados y 30 encuestas a personas en la que se pueda para medir la prevención, detección temprana, tratamiento y atención del cáncer, está se aplicará en dos ciudades de diferentes regiones, seleccionados previamente con el supervisor del contrato. El resultado deberá entregarse al Ministerio mínimo una semana antes del inicio del operativo de campo, la distribución de los municipios a realizar la prueba piloto se tendrá en cuenta municipios de diferentes categorías de acuerdo con lo establecido por www.contaduria.gov.co y serán de común acuerdo con el supervisor del contrato.

2.3. MUESTREO PARA LOS CASOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA BASE DEL MINISTERIO QUE PARA MEDIR LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO Y ATENCIÓN DEL CÁNCER

Marco Muestral: se realizará a través de un marco de lista, donde el Ministerio proporcionará un listado de las personas usuarios que se encuentren en cualquier etapa como la prevención, detección temprana, tratamiento y atención del cáncer de mama-cérvix y próstata y que hayan utilizado los servicios de su EPS, estos datos se utilizarán bajo reserva estadística y previo acuerdo de confidencialidad entre el MSPS y la empresa consultora, se incluirán todos los residentes del país incluyendo personas migrantes que correspondan a individuos registrados en la base entregada por el Ministerio, dicha información será
proporcionada por el Ministerio.

Unidades de observación: Usuarios que se encuentren en la base de datos del Ministerio a las que se encuentren en cualquier etapa como la prevención, detección temprana, tratamiento y atención del cáncer de mama-cérvix y próstata y que hayan utilizado los servicios de su EPS, que se encuentren en el marco muestral de acuerdo con el último corte con que se cuente.

** Precisión de la muestra:* Para saber el nivel de precisión de los diferentes aspectos medidos en la encuesta, se calcularán los errores de muestreo y los errores estándar relativos.

Tamaño de muestra: Se requieren mínimo 3.000 encuestas efectivas para el año (2025) en la ejecución del contrato, nos referimos a las encuestas a entregar completas. La muestra esperada según región, departamento, régimen de afiliación (contributivo y subsidiado), deberá ser elaborada por la empresa contratada y aprobada por el equipo técnico

de la Oficina de Calidad. La estimación de la muestra total esperada considera a distribución por estratos según su peso en población total afiliada de la última base BDUA y la base que entregara el Ministerio de los casos de cáncer a medir la satisfacción.

2.4. GLOSARIO: Palabras técnicas.

Afiliados: Son las personas que se vinculan al Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales pueden ser cotizantes o beneficiarios.

ADRES: Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), Es una Entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, encargada de administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

Áreas de trabajo relacionadas con estudios socioeconómicos: salud, educación, vivienda, pobreza y condiciones de vida, medio ambiente, empleo y economía.

Beneficiarios del régimen contributivo: Son todas las personas que quedan cubiertas por la cotización realizada por un miembro de la familia con capacidad de pago. Dentro de éstas se incluyen el (o la) cónyuge o el (o la) compañero(a) permanente del afiliado, cuya unión sea superior a dos años; los hijos menores de 18 años de cualquiera de los cónyuges que hagan parte del núcleo familiar y dependan económicamente del afiliado, los hijos mayores de 18 años con discapacidad permanente o aquellos que tengan menos de 25 años, sean estudiantes con dedicación exclusiva y dependan económicamente del afiliado. A falta de cónyuge, compañero(a) permanente e hijos con derecho, la cobertura familiar podrá extenderse a los padres del afiliado no pensionado que dependan económicamente de éste.

Comparabilidad: Hace énfasis a la importancia de mantener y utilizar técnicas, métodos y procedimientos de registro que permanezcan en el tiempo; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá expresar claramente su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información.

Copago: Corresponde a una parte del valor del servicio cubierto por el POS y tienen como finalidad ayudar a financiar el sistema en el régimen contributivo y en el régimen subsidiado.
Nota: Las cuotas moderadoras serán aplicables a los afiliados cotizantes y a sus beneficiarios, mientras que los copagos son única y exclusivamente para los afiliados beneficiarios.

Cotizantes: Son las personas que pagan por la afiliación y por consiguiente se les descuenta un monto mensual de su salario. En el caso de los trabajadores independientes se establece un ingreso base de cotización sobre el cual realizan los aportes mensuales.

Cuotas moderadoras: Tienen por objeto regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso, promoviendo en los afiliados la inscripción en los programas de atención integral desarrollados por las EPS, es decir, evitar el uso inadecuado por parte del usuario en el régimen contributivo.

DTS: Direcciones Territoriales de Salud.

Descripción: es la acción y efecto de describir (representar a alguien o algo a través del lenguaje, definir algo dando una idea general, delinear, figurar). La descripción aporta información sobre alguien o algo, con distintos grados de detalle posibles.

Discapacidad: es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

EAPB: Entidades Administradoras de Planes de Beneficios

Empresa Solidaria de Salud (E.S.S). Son empresas conformadas por la comunidad o por organizaciones no gubernamentales (ONG) para administrar los recursos del régimen subsidiado. Su funcionamiento es similar al de las EPS y al igual que ellas pueden prestar directa o indirectamente los servicios de salud.

Entidades de seguridad social en salud: Son todas aquellas entidades oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, organizadas para la administración de los recursos y la prestación de los servicios de salud a sus afiliados (cotizantes y beneficiarios), tales como las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras del Régimen Subsidiado – ARS – (Cajas de Previsión o Compensación, Empresas Solidarias, etc.)

Entidades Promotoras de Salud (EPS): Son las entidades responsables de la afiliación, el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones. Son responsables de organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del Plan Obligatorio de Salud, los Planes Complementarios y algunas actividades del Plan de Atención Básica.

Informante Idóneo: La metodología de respuesta utilizada en la encuesta para las personas menores de edad es el informante idóneo, el cual corresponde a un integrante del hogar que sea capaz de entregar información respecto a los otros miembros del hogar que sean menores de edad, sin necesidad de consultarles. Este informante no está asociado, necesariamente, al jefe de hogar, sin embargo, se debe cumplir con el requisito de tener 18 o más años de edad que resida habitualmente en el hogar. El informante idóneo debe ser la persona mayor de edad que habitualmente acompaña al menor de edad a utilizar el servicio de salud de la EPS

Adicionalmente se debe considerar que no pueden ser informantes idóneos:

- El servicio doméstico puertas adentro tampoco puede ser considerado informante idóneo aun cuando sí se registra como miembro del hogar, debido a que no se considera habilitado para entregar la información necesaria respecto al resto de los miembros del hogar.
- Una vez identificado el informante idóneo entre los miembros del hogar, esta persona es la responsable de responder la encuesta por aquella persona menor de edad que utilizó los servicios de salud de la EPS en los últimos seis meses. En caso de existir más de un hogar en la vivienda se debe contar con un informante idóneo por cada uno de los hogares existentes en la vivienda, manteniendo los criterios antes mencionados.

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS): Son las Instituciones encargadas de prestar los servicios de salud a los afiliados, en su nivel de atención correspondiente.

Medicamento: Es aquél preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o

rehabilitación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado.

Movilidad: Es la garantía del afiliado de continuar en la misma EPS cuando por alguna circunstancia cambie de régimen.

Operativo de campo: hace referencia al operativo de consecución de las encuestas presenciales cara a cara en hogares en el territorio nacional

Plan de Beneficios en Salud (PBS): Son los beneficios a los cuales tienen derecho todos los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

Portabilidad: es la garantía que se da a los ciudadanos para acceder a los servicios de salud sin trámites excesivos e innecesarios, en cualquier parte del territorio nacional, cuando el afiliado y/o su núcleo familiar se van a vivir temporalmente a un municipio diferente a aquel en donde se afiliaron a la EPS o donde habitualmente reciben los servicios de salud.

Promoción de la salud y prevención de la enfermedad: Procesos para proporcionar a las poblaciones los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma, mediante la intervención de los determinantes de la salud y la reducción de la inequidad.

Régimen contributivo: Es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al SGSSS, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador. Los afiliados al Sistema mediante el régimen contributivo son las personas vinculadas a través de contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados y jubilados y los trabajadores independientes con capacidad de pago.

Regímenes Especiales o Entidades excluidas: El Sistema de Seguridad Social en Salud no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y a servidores públicos de la Empresa Colombiana de Petróleos, ECOPETROL. Por situaciones jurisdiccionales, las universidades se convirtieron en régimen especial en el año 2001. Sin embargo, las empresas y servidores públicos de que trata esta excepción quedan obligados a efectuar los aportes de solidaridad del 1% de su salario al ADRES es la entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), en los regímenes de salud y pensiones, por esta razón a estas entidades se les considera excluidas del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Régimen subsidiado: Es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos al SGSSS, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización subsidiada, total o parcialmente, con recursos fiscales o de solidaridad. Este régimen se financia con aportes fiscales de la Nación, los departamentos, los distritos, los municipios, ADRES es la entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y recursos de los afiliados en la medida de su capacidad. En el régimen subsidiado se encuentran todas las personas más pobres y vulnerables, como los campesinos, las madres gestantes, ancianos, indígenas, los recicladores y los vendedores ambulantes, que no tienen capacidad de pago[1]

[1] Notas:

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud

Traslado: Es el derecho que tiene el afiliado de cambiar de EPS transcurrido doce meses de antigüedad en la misma EPS.

- En caso de ser un traslado por liquidación de la EPS, el afiliado debe permanecer mínimo tres meses para solicitar traslado a otra EPS.

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT): Es un seguro obligatorio para todos los vehículos automotores que transiten por el territorio colombiano, que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, ya sean peatones, pasajeros o conductores.

Secretaría de Salud o Alcaldía: Son autoridades que asumen los costos de atenciones de salud en casos especiales de catástrofes, accidentes, epidemias o situaciones de vulnerabilidad de algunas personas.

Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS): Es un conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, que procuran la prestación del servicio de salud y fijan condiciones de acceso en todos los niveles de atención, bajo el fundamento de garantizar la atención integral a toda población.

Usuario: Es el afiliado que accede a los servicios de salud ofrecidos por la Empresas Promotoras de Salud (EPS) en su condición de afiliado o beneficiario del régimen contributivo o subsidiado.

La Gestión Integral del Riesgo en Salud (GIRS), es una estrategia transversal de la Política de Atención Integral en Salud, que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y otros sectores para identificar, evaluar, medir, intervenir (desde la prevención hasta la paliación) y llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y al bienestar de la población

2.5. EQUIPO HUMANO MÍNIMO

Para el presente proceso de selección, el PROPONENTE deberá presentar en su propuesta técnica como mínimo el siguiente equipo humano y deberá diligenciar el Formato dispuesto para ello.

1. Las personas afiliadas al Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud, son identificadas mediante diversos mecanismos, entre los que se encuentran:
a) El SISBEN (Sistema de Identificación de Beneficiarios de Programas Sociales) que identifica y selecciona a los beneficiarios a través de la aplicación de una encuesta.
b) Listado emitido por la autoridad municipal (Alcalde).
c) Las comunidades indígenas identifican a los beneficiarios a partir de una lista que elabora el Gobernador del Cabildo.
d) La población infantil vulnerable a través de una lista del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y los artistas, autores y compositores mediante la participación de Consejos de Cultura Municipal.
Por esta razón, la aplicación de la Encuesta SISBEN no es el único parámetro para clasificar a una persona como perteneciente al régimen subsidiado o contributivo

ROL	Cantidad Mínima Requerida	Formación Académica - Mínima	Experiencia Especifica Mínima Requerida	Disponibilidad	Tiempo de disponibilidad
Director o Líder o Gerente del Proyecto	**1**	Título de pregrado en: economía o administración o contaduría o ingeniería o estadística o matemáticas.	Experiencia profesional como director o gerente o líder en mínimo 5 proyectos (con una duración mínima de dos (2) meses cada proyecto) en estudios de opinión pública o encuestas relacionados con los siguientes temas: Salud o política pública o gestión pública o temas económicos o sociales.	100%	Deberá estar presente en la toma de decisiones, reuniones técnicas, deberá hacer las presentaciones del proyecto, comités de seguimiento y cuando el Ministerio de Salud y Protección Social lo requiera
Experto cuantitativo	**1**	Título de pregrado en: estadística.	Experiencia profesional mediante la cual se acredite haber participado en mínimo 3 proyectos (con una duración mínima de dos (2) meses en cada proyecto) en el manejo en temas de: muestreo y/o análisis estadístico y/o diseño de encuestas y/o uso de herramientas cuantitativas	100%	Deberá estar presente en la toma de decisiones, reuniones técnicas, reuniones de seguimiento y cuando el Ministerio de Salud y Protección Social lo requiera

Nota: En el momento de la verificación del habilitante aquí establecido, se denota a los proponentes que los errores de forma en los anexos o formatos serán objeto de análisis y por sí solo no serán causal de rechazo.

Las condiciones de experiencia y formación del DIRECTOR O LÍDER O GERENTE DEL PROYECTO, el EXPERTO CUANTITATIVO serán verificadas en cuanto al cumplimiento de requisitos técnicos mínimos, así como en lo relacionado con la calificación correspondiente.

Las personas presentadas por el proponente correspondientes al equipo mínimo, con fundamento en las cuales será evaluado, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, EL MINISTERIO autorizará el reemplazo del miembro del equipo previa la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar, el cual debe cumplir con lo mínimo exigido en los pliegos de condiciones.

2.5.1. El CONTRATISTA ADJUDICATARIO: deberá presentar los soportes, donde se acredite las siguientes condiciones para el siguiente personal:

ROL	Cantidad Mínima Requerida	Formación Académica – Mínima	Experiencia Especifica Mínima Requerida	Disponibilidad	Tiempo de disponibilidad
Experto en procesamiento y administración de bases de datos	**1**	Formación profesional en el núcleo básico del conocimiento de la ingeniería de sistemas, telemática y afines.	Experiencia profesional mínima de veinte tres (23) meses, en procesamiento y administración de bases de datos	100%	Deberá estar presente en la toma de decisiones, reuniones técnicas, reuniones de seguimiento y cuando el Ministerio de Salud y Protección Social lo requiera
Coordinador Nacional de Campo	**1**	Título Universitario en cualquier profesión	Experiencia Mínima de cuarenta y siete (47) meses, como Coordinador de campo o su equivalente en temas relacionados con la coordinación de encuestas	100%	Deberá estar presente en la toma de decisiones, reuniones técnicas, reuniones de seguimiento y cuando el Ministerio de Salud y Protección Social lo requiera

Las calidades de experiencia y formación del EXPERTO EN PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS y del COORDINADOR NACIONAL DE CAMPO, **serán verificadas sólo al Contratista Adjudicatario**; para ello, en un término máximo de cinco (5) días hábiles después de la adjudicación y previo a la iniciación del contrato, deberá presentar al supervisor del contrato, los documentos que acreditan la formación, experiencia y demás documentos de cada uno de ellos.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Realizar el pago del impuesto de timbre de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 519 del Estatuto Tributario y Artículos 8 y 10 del Decreto Legislativo 0175 de 2025, si a ello hubiere lugar.
18. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
20. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
21. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
22. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
23. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de

cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

24. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

25. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Presentar el cronograma y/o plan de trabajo para revisión y aprobación del supervisor del contrato, que contenga las actividades, los tiempos y los períodos programados para realizar cada actividad, entre ellas la preparación del operativo de campo, el cual debe ser presentado dentro de los 15 días calendario, siguientes al inicio del contrato.

El cronograma debe contener:

a. El orden de las EPS, IPS, las ciudades y regiones a aplicar los cuestionarios
b. Listado del equipo de trabajo de campo asignado.

2. Aportar al supervisor del contrato, en máximo cinco (5) días hábiles después de la adjudicación y previo a la iniciación del contrato, los documentos que acreditan la formación, experiencia y demás documentos del personal requerido.

3. Aplicar la encuesta de satisfacción de los servicios de las EPS por parte de los usuarios, así como aplicación de encuesta a los usuarios sobre la gestión realizada a personas con cáncer de cérvix, mama y próstata, de acuerdo al diseño técnico aprobado.

4. Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo presentado con la propuesta y con base en el cual se habilitó y calificó, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, EL MINISTERIO autorizará el reemplazo del miembro del equipo previo la evaluación del nuevo personal, el cual debe cumplir con el perfil y los requisitos ofertados y solicitados en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del contrato.

5. Proveer y mantener para cada actividad del proceso de recolección de la información, el recurso humano, la herramienta tecnológica funcionando, el equipamiento y las operaciones necesarias para desarrollar las actividades y productos establecidos.

6. Disponer de canales seguros y oportunos de comunicación con el supervisor del contrato durante la ejecución de todo el proyecto (celulares, correos electrónicos institucionales, teléfonos fijos y acceso a la plataforma web a los diferentes reportes).

7. Disponer y/o adecuar una plataforma tecnológica que cumpla con los requerimientos mínimos, la cual debe centralizar toda la operación del proceso, garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos, así como la disponibilidad de la información cumpliendo las recomendaciones, instrucciones y entregables solicitados.

8. Elaborar un diseño muestral y las muestras para ser aprobadas por el supervisor del contrato.

9. Realizar el desarrollo operativo de la propuesta metodológica que dé cuenta de todo el proceso de levantamiento de información requerido en esta consultoría con base en las especificaciones técnicas.

10. Proponer los ajustes al formulario entregado por el MSPS atendiendo las necesidades formuladas por la entidad.

11. Hacer la validación inicial y ajustes del formulario para la realización de la encuesta de Evaluación de los servicios de las EPS por parte de los usuarios a fin de adecuarlo para la medición esperada, a través de una prueba piloto.

12. Proponer la forma y los criterios a tener en cuenta para seleccionar los municipios que harán parte del estudio.

13. Garantizar que todo el personal tenga los elementos mínimos de trabajo como: equipo tecnológico, el carné (plastificado), chaleco que lo identifique como partícipe del proyecto de la encuesta a elaborar.

14. Realizar los procedimientos necesarios para generar y validar la base de datos en Formato SPSS y Excel, debidamente etiquetada y en Formato plano.
15. Proponer un documento de plan de análisis de acuerdo con los objetivos del estudio que contenga como mínimo:
    a. Estrategia de recolección de datos
    b. Una batería de indicadores compuestos, según finalidad, con los siguientes atributos: variable fuente de dato, componentes (numerador y denominador)
    c. Reporte de calidad del dato o protocolo de validación de datos
    d. Métodos estadísticos
    e. Confidencialidad de los datos
16. El plan de análisis será propuesto por el contratista, estos serán validados por el supervisor del contrato.
17. Realizar los procedimientos necesarios para procesar y analizar los resultados de la encuesta por EPS, régimen, región y total país según el plan de análisis aprobado por el supervisor del contrato.
18. Establecer protocolos de seguridad de la información; el contratista debe salvaguardar la Confidencialidad, Integridad, Disponibilidad de la información que administre y/o maneje dentro del proyecto a ejecutar durante la vigencia del contrato, así como realizar la respectiva devolución de la información digital y/o física que le fue entregada al momento de iniciar el contrato y durante la vigencia de este hasta su finalización.
19. Generar cuando se requiera por el supervisor del contrato, los reportes en línea que permita monitorear con la mayor oportunidad posible el avance de proceso; permitir la visualización por EPS, régimen, región y ciudad, estos reportes se deben visualizar de forma diaria, semanal o mensual.
20. La firma deberá auditar o realizar seguimiento donde se evidencia que se haya realizado correctamente la encuesta en un mínimo del 20% de las encuestas efectivas, dicha auditoría será entregada al supervisor del contrato.
21. Llevar la diferencia entre encuestas totales y encuestas efectivas; se distribuye en rechazados (individuos elegibles contactados, pero que rechazaron otorgar la entrevista), y los de "no contacto", que son aquellos en que por alguna razón no se logró encontrar a una persona elegible del hogar. (Nadie abrió la puerta del hogar, el potencial entrevistado no estuvo disponible, no había personas elegibles en el hogar). Se debe intentar minimizar la tasa de rechazos y de no contacto visitando hasta 3 veces cada visita. Si no se tiene éxito, éstas visitas serán reemplazadas.
22. Llevar un conteo y sistematización de las personas que no cumplen con los criterios de selección y no son tenidos en cuenta para la aplicación del cuestionario.
23. Entregar con cada producto del contrato, la totalidad de soportes, manuales, anexos, bases de datos y cualquier medio de soporte utilizado como: listas de chequeo, actas, listados de asistencia, evidencia documental, conceptos a los productos elaborados, y todos los demás documentos que se generen en el proceso, los cuales se deben entregar en medio físico y magnético.
24. Facilitar la información, los soportes y las aclaraciones que sean requeridas por el supervisor para sustentar los Informes del contrato.
25. Ajustar los informes y productos que sean rechazados por el MINISTERIO, dentro del término de ejecución del contrato.
26. Presentar al supervisor la documentación para cada uno de los productos en medio magnético en la estructura y contenidos mínimos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales serán aprobados por el Supervisor.
27. Mantener una oficina con sede principal en Bogotá.
28. Llevar un Repositorio de Información en Línea, con acceso vía web que permita la administración, centralización, publicación, seguimiento y acceso a la información y documentación generada durante la ejecución del contrato. El Repositorio debe estar implementado tres (3) días antes del inicio del operativo de campo, cumpliendo con la totalidad de las siguientes características, y para lo cual el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de los requerimientos solicitados así:

- Acceso WEB de toda la información relacionada con el contrato.
- Contar con un control para acceder y descargar la información, con el fin de asegurar el acceso a la misma únicamente por parte de las personas que el supervisor del contrato establezca.
- La herramienta debe estar disponible totalmente en español.
- La herramienta debe contar con la capacidad suficiente para subir archivos de hasta 20 MB.
- Administración de carpetas para facilitar la organización de documentos, archivos y demás información que se gestione a través del contrato.
- Sistema de backup que permita la recuperación de documentos ante posibles pérdidas.
- Facilidad para incorporar gran cantidad de documentos y de diversos Formatos.
- Acceso por parte de múltiples usuarios simultáneamente.
- Debe tener una infraestructura donde se garantice la confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Debe tener buenas prácticas en el respaldo de la información, como control de acceso a los mismos.
- Para el desarrollo de la aplicación, deben utilizar mejores prácticas en torno a la seguridad de la información
- Al finalizar el proyecto, la información debe ser entregada al MSPS, quien es el propietario, no debe quedar residente en otro sitio o copia de esta.
- La operación de la aplicación debe ser en un entorno seguro.

29. la responsabilidad del contratista en la custodia, seguridad y administración de la información o bases de datos entregadas y generadas con ocasión de la ejecución del contrato en sus diferentes fases o capítulos

Con respecto al diseño muestral.

1. Definir la distribución rural-urbana por municipio.
2. Presentar una propuesta metodológica para el tratamiento de no respuesta.
3. La población de afiliados por EPS tiene una distribución observada en los municipios donde operan. Por lo tanto, la selección de la muestra por EPS tendrá en cuenta el criterio de afijación proporcional, es decir que se respetará al máximo la misma distribución observada en la población afiliada en los municipios de operación, para cada EPS.
4. En el caso en que en alguna EPS se inicie el proceso de liquidación o se produzca una intervención forzosa para liquidar durante la ejecución del contrato, la muestra propuesta para dicha EPS deberá ser redistribuida en las otras EPS del mismo régimen

Con respecto a la aplicación de la encuesta y trabajo de campo.

1. Realizar una prueba piloto (Mínimo 90 encuestas en tres ciudades de diferentes regiones a personas que se encuentren afiliadas en los aseguradores seleccionados y 30 encuestas a personas a las que se pueda medir la prevención, detección temprana, tratamiento y atención del cáncer y que hayan utilizado los servicios de salud en los últimos seis meses, se aplicará en dos ciudades de diferentes regiones, las ciudades serán seleccionadas previamente por el supervisor del contrato.
2. La prueba piloto se hará en un periodo de ejecución no mayor a 8 días calendario, que permita validar los instrumentos utilizados, al igual que revisar la comprensión de los formularios por parte de los encuestados, el tiempo necesario para la aplicación de este y la competencia de los encuestadores en su aplicación. La prueba piloto podrá ser verificada por el supervisor del contrato, de común acuerdo con la firma encuestadora.
3. Diagramar o adecuar los formularios a utilizar para la recolección de información acorde al mecanismo de recolección propuesto.
4. Realizar los ajustes pertinentes a otras partes del proceso que se identifiquen durante la prueba piloto, por parte del CONTRATISTA o del Ministerio de Salud y Protección Social.

5. Preparar la logística necesaria para emprender la realización del levantamiento de la información.
6. Presentar el plan de transferencia de conocimientos de los supervisores y encuestadores, el cual debe incluir la metodología de capacitación de los encuestadores y supervisores, el manual de los encuestadores y supervisores, manual de crítica, así como la evaluación del desarrollo adecuado de competencias para la aplicación correcta de los formularios. En la transferencia de conocimientos de los encuestadores y/o supervisores podrán hacer presencia delegados del Ministerio de Salud y Protección Social, quienes podrán hacer aportes para mejorar este proceso.
7. Implementar el operativo de campo en las unidades de observación especificadas, en un periodo de ejecución no mayor a 8 semanas.
8. Hacer seguimiento al operativo de recolección y captura de datos.

Con respecto a la conformación de la base de datos y los resultados.

1. Describir de manera detallada el cálculo de los factores de expansión y la metodología de estimación de los parámetros de interés.
2. Se entregará las siguientes bases de datos en txt y Excel:
    a. Una Base de datos total con toda la información recolectada
    b. Una Base de datos anonimizada
    c. Una Base de datos con los factores de expansión para cada pregunta
3. Calcular los errores relativos de las estimaciones por EPS y por régimen en la que se refleje los errores obtenidos.
4. Calcular los niveles de precisión por sexo y grupo etario (menores de un año, 1-4, 5-14,15-18,19-44,45-49,50-54,55-59, 60-64, 65-69, 70-74, 75 y +) para el total nacional.
5. Conformar y entregar la base de datos que contenga los resultados de la encuesta, factores de expansión, la cual deberá estar documentada, con las etiquetas correspondientes a cada variable y a sus valores en Formato a definir con el supervisor del contrato. Esta base de datos debe estar homologada con la del año anterior con respecto a los nombres de las variables, etiquetas y codificación.
6. Entregar la sintaxis del programa estadístico sugerido, con la validación de los datos y con el procesamiento de la información de acuerdo con lo acordado con el supervisor del contrato.
7. Indicar el procedimiento de las reglas de validación, consistencia y crítica utilizadas para realizar la depuración de la información.
8. Entregar un reporte de validación de las preguntas de los formularios aplicados en la encuesta, garantizando que se cumpla el coeficiente de variación porcentual.
9. Hacer la depuración y pruebas de consistencia de la tabla de datos obtenida.
10. Realizar y entregar la tabulación de los resultados obtenidos: por el total país, por cada EPS, régimen, y región, de cada una de las preguntas que conforman la encuesta en sus formularios.
11. Los derechos patrimoniales que surjan sobre los productos obtenidos y contratados por el MINISTERIO con relación a su reproducción, comunicación pública, distribución y transformación derivados de la ejecución de todo el proceso contractual, pertenecen al MINISTERIO, y por tanto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor del MINISTERIO. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo a la Ley 23 de 1982, Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones que establece el Régimen común sobre derechos de autor y derechos conexos y la Decisión 486 que establece el Régimen común sobre propiedad industrial. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización del MINISTERIO.
12. Construir una batería de indicadores para medir la satisfacción, acceso y gestión del riesgo, para las EPS los cuales serán propuestos al supervisor del contrato para su validación y aprobación
13. El contratista deberá presentar ante interventoría resultados de la metodología estadística, captación del dato y valoración de calidad del dato.

14. El contratista deberá presentar un análisis de la información recolectada, así como el análisis de los indicadores propuestos al Ministerio y los aportes hechos por los expertos.

2.7. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.8. INFORMES y PRODUCTOS

Producto	Entregable
Producto 1: Ajustes al diseño muestral (Muestra y Estimaciones).	**1.** Un documento que contenga: Distribución de la Muestra: Explicación de cómo se distribuirá la muestra a lo largo de las diferentes regiones, grupos demográficos, EPS, demás. Selección de Municipios: Método utilizado para la elección de municipios participantes en la encuesta. Estimadores y Factores de Expansión: Descripción de los estimadores para los parámetros seleccionados y la metodología para el cálculo de factores de expansión. Precisión y Confiabilidad: Análisis sobre la precisión y la confiabilidad de las estimaciones generadas por el diseño muestral elegido
Producto 2: Prueba Piloto y diseño del formulario.	**1.** Un documento que contenga: i) los resultados de la prueba piloto como: tiempo total de la entrevista, análisis de cada pregunta si requiere eliminar, dejar o modificar ya sea su redacción o forma de calificación por parte del usuario, dificultades encontradas en el pilotaje, porcentaje de no respuesta, verificación de las preguntas del formulario y su tipo de pregunta, orden más adecuado de las preguntas, claridad de las preguntas, validar los controles diseñados por el contratista para el operativo de campo, problemas presentados durante el operativo, proponer el formulario final con los ajustes que se hagan de común acuerdo con el supervisor.
Producto 3: Preparación para el trabajo de campo y plan de análisis de resultados.	**1.** Se entregará un documento que contenga: las acciones de preparación del trabajo de campo con las posibles soluciones en caso de contingencias, el cual debe incluir la metodología de capacitación de los encuestadores, actas o listado de asistencia de participación en las capacitaciones, la evaluación de competencias para la aplicación correcta del formulario y de la metodología de selección de personas. Indicar las características del dispositivo móvil de captura seleccionado para la realización del levantamiento en campo y el software que incluya las reglas de validación y consistencia. Además, debe contener el cronograma de todas las etapas del proyecto especificando fechas de visita a cada municipio para levantar la información en campo. También, el documento debe contener los detalles del plan de análisis, donde se detalla características metodológicas de la recolección, procesamiento de datos, métodos estadísticos, indicadores de calidad de datos y confidencialidad de la información. plan de análisis estadístico que permita la descripción de características de encuestados, así como la exploración de análisis bivariados y de correlación para variables trazadoras. En la misma línea, la implementación de análisis multivariable que consideren variables desenlace de interés para el Ministerio es necesario. Dichos análisis permitirán el ajuste de las estimaciones crudas de los indicadores con el fin de proveer evidencia para la toma de decisiones informada.
Producto 4: Trabajo de campo realizado.	**1.** Se entregará un documento del trabajo de campo realizado que contenga: consideraciones generales, mecanismo empleado para la recolección de los datos, las novedades en campo (modificaciones en metodología durante el trabajo de campo, encuestas incompletas, completas, rechazos, encuestas urbanas y encuestas rurales, número total de contactos requeridos), tiempo de aplicación del formulario, política de seguridad de la información externo (campo) e interno(organización) y tasas de respuesta
Producto 5: base de datos final y documento soporte.	**1.** Se entregará un documento que contenga: el cálculo procedimiento de los factores de expansión y producto para ambas poblaciones de estudio, que contenga i) Sintaxis o códigos de cálculo de los factores de expansión, factores de expansión de cada una de las etapas de selección, factores de ajuste y factores de expansión finales. ii) indicadores de valoración de calidad de los datos y las reglas o algoritmos de validación, consistencia y crítica utilizadas en la depuración de datos, incluir el análisis obtenido de no

	respuesta/datos perdidos. iii) Modelo conceptual de la base de datos, modelo entidad-relación en formato pdf, descripción de las entidades, claves primarias y foráneas, diccionario de datos. iv) Base de datos final estructurada, depurada, consistente y etiquetada en Formato SPSS, Excel y en archivo plano. v) Sintaxis o código para etiquetar y codificar la base de datos, sintaxis o código de la validación y depuración de la base de datos. vi) Se entregará un tabulado en Excel con los cuadros de salida y con la graficación de cada pregunta, el cual debe incluir porcentajes, en el cual se pueda cruzar la pregunta con relación al dato nacional, por EPS, por régimen, por Región, por departamento, este tabulado o cuadros de saluda se hará de común acuerdo con el supervisor del contrato; captación del dato y valoración de calidad del dato vii) Sintaxis o códigos de las salidas generadas para el análisis. viii) Cálculos de la varianza de las estimaciones en la que se refleje que los errores obtenidos son menores o iguales al 5%. ix) Sintaxis o códigos de la generación de los errores

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 15 de diciembre 2025.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en todo el territorio nacional.

El sitio de entrega de los bienes y/o elementos adquiridos será el Edificio Urano, sede del Ministerio de Salud y Protección Social, Carrera 13 # 32-76, en la ciudad de Bogotá D.C.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.11. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Consultoría, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.12. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN O PERMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	Si
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	No
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	No
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	No
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	Si

2.13. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
Servicios	80000000	80100000	80101500	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Servicios	80000000	80100000	80101600	80101600	Gerencia de Proyectos
Servicios	80000000	80140000	80141500	80141500	Investigación de mercados
Servicios	81000000	81130000	81131500	81131500	Metodología y análisis
Servicios	93000000	93140000	93141600	93141600	Población

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A partir de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS procedimiento establecido en el Numeral 3, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".

Es importante precisar que, para el presente caso, los servicios de consultoría que se requieren se enmarcan de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual indica:

"2o. Contrato de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato"

En consideración a lo anterior, EL MINISTERIO adelantará un proceso por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el numeral 3º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia. Lo anterior tiene sustento con base en el siguiente análisis.

El proceso de contratación para la encuesta nacional de satisfacción de usuarios del sistema de salud se fundamenta en el marco normativo de la contratación pública colombiana, garantizando transparencia, eficiencia y cumplimiento de los principios constitucionales. A continuación, se detallan los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección elegida:

1. Base Constitucional

- Artículo 209 de la Constitución Política: Establece que la administración pública debe actuar con transparencia, eficacia, imparcialidad y publicidad, principios que se materializan en la elección del concurso de méritos abierto como mecanismo idóneo para garantizar igualdad de oportunidades a los proponentes.
- Artículo 150 (numeral 7): Faculta al Congreso para expedir normas generales sobre contratación administrativa, marco bajo el cual se desarrollan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

2. Normativa General de Contratación Estatal

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación)

- Artículo 22: Define los contratos de consultoría como aquellos destinados a estudios técnicos, asesorías o interventorías, alineándose con el objeto del presente proceso (diseño muestral, análisis de datos y operativo de campo).
- Artículo 32 (numeral 2): Clasifica este proceso como un contrato de consultoría al requerir experticia en metodologías estadísticas y levantamiento de información especializada.

Ley 1150 de 2007 (Reforma a la Contratación Estatal)

- Artículo 2 (numeral 3): Establece el concurso de méritos abierto como modalidad aplicable para contratos de consultoría, donde se prioriza la evaluación técnica de propuestas.
- Artículo 3: Exige la realización de estudios previos de mercado y necesidades, cumplidos en este caso mediante el análisis de oferta, demanda y justificación técnica del objeto.

Decreto 1082 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación)

- Artículo 2.2.1.2.1.3.1: Regula el procedimiento para convocar concursos de méritos abiertos, garantizando publicidad, igualdad y evaluación objetiva de capacidades técnicas.
- Artículo 2.2.1.2.4.2.16: Enfatiza la inclusión de criterios sociales, aunque en este caso prima la especialización técnica requerida para la encuesta.

3. Normas Específicas del Sector Salud
- Ley 1438 de 2011 (Reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud):
- Artículo 107: Obliga al Ministerio de Salud a implementar sistemas de información para medir la calidad en salud, respaldando la necesidad de contratar una encuesta nacional.
- Artículo 108: Ordena establecer indicadores de desempeño de EPS e IPS, objetivo central del proceso.
- Ley 2360 de 2024: Reconoce a pacientes con cáncer como sujetos de especial protección, justificando el enfoque específico en esta población dentro del diseño muestral.

4. Jurisprudencia Relevante
- Sentencia T-760 de 2008 (Corte Constitucional): Ordena al Ministerio de Salud implementar mecanismos de evaluación continua de la calidad en salud, fundamentando la obligatoriedad de este proceso de contratación.
- Auto de Seguimiento de 2022 (Corte Constitucional): Exige reportes periódicos sobre tiempos de atención en salud, lo que requiere datos precisos obtenidos mediante encuestas especializadas.

5. Manual de Contratación del Ministerio de Salud
- Capítulo IV (Selección de Consultores):
- Establece el concurso de méritos abierto como mecanismo preferente para contratos que demanden experticia en metodologías cuantitativas y manejo de datos sensibles.
- Exige la evaluación de propuestas técnicas mediante jurados calificados, garantizando imparcialidad (Artículo 4.2.3).

6. Justificación de la Modalidad: Concurso de Méritos Abierto
La elección de esta modalidad se sustenta en:
1. Complejidad Técnica: El proceso requiere conocimientos avanzados en diseño muestral probabilístico, manejo de bases de datos y análisis estadístico, lo que exige evaluar capacidades específicas de los proponentes.
2. Transparencia: Al ser un proceso de interés público (vinculado a políticas de salud), se garantiza la participación amplia y competitiva.
3. Cumplimiento de Estándares Internacionales: La encuesta debe alinearse con criterios de la OCDE lo que demanda rigurosidad metodológica.

7. Exclusión de Otras Modalidades

- Contratación Directa: No aplica, pues no hay urgencia manifiesta ni situaciones excepcionales (Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082/2015).
- Licitación Pública: Se descarta al no tratarse de adquisición de bienes estándar, sino de servicios intelectuales especializados.

Por lo anterior se concluye que el proceso de contratación para la encuesta nacional de satisfacción de usuarios del sistema de salud representa un compromiso claro del Ministerio de Salud y Protección Social con la calidad de la atención y el bienestar de los ciudadanos. La voz de los usuarios, especialmente de quienes atraviesan condiciones de vulnerabilidad como el cáncer, es esencial para identificar oportunidades de mejora y fortalecer la confianza en el sistema de salud.

Dadas las características técnicas y humanas que requiere este proceso —la necesidad de un diseño muestral riguroso, la logística nacional, la recolección de información sensible y la experiencia en análisis de datos—, resulta indispensable contar con un equipo profesional especializado, capaz de garantizar la representatividad, la

confidencialidad y la calidad de los resultados. Estas exigencias, sumadas a la pluralidad de empresas y universidades con experiencia comprobada en el país, justifican plenamente la elección de la modalidad de selección por concurso de méritos abierto.

Desde el punto de vista jurídico, esta modalidad es la única que permite evaluar de manera objetiva y transparente las capacidades técnicas, operativas y éticas de los oferentes, asegurando que la entidad seleccione al mejor candidato para una labor tan delicada y estratégica para la política pública de salud. Además, el concurso de méritos abierto está respaldado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que reconocen la importancia de seleccionar consultoría de alto nivel para estudios que impactan directamente en la toma de decisiones institucionales y en la vida de millones de colombianos.

En síntesis, el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO no solo es la modalidad jurídicamente viable, sino también la más adecuada para garantizar que la encuesta se realice con los más altos estándares de calidad, equidad y transparencia, contribuyendo así al fortalecimiento de un sistema de salud más humano, inclusivo y centrado en las necesidades reales de la población.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1 Aspectos Generales

4.2 Definición de la necesidad y el sector

En el marco de sus funciones de diseño y seguimiento de las políticas públicas en salud y seguridad social, el Ministerio de Salud y Protección Social requiere los servicios de empresas especializadas en el levantamiento de información a través de la aplicación de encuestas cara a cara con formulario estructurado, en este caso para la aplicación de una encuesta a los usuarios de los servicios que les ofrecen sus aseguradores del sistema de salud colombiano, de los regímenes contributivo como subsidiado. Las características técnicas de las encuestas deben permitir hacer inferencia estadística a nivel nacional con un énfasis en personas con cáncer para poder medir la prevención, detección temprana, tratamiento y atención del cáncer, lo cual implica un número mínimo de encuestas total a realizar de 18.000 encuestas efectivas, de las cuales se realizarán cómo mínimo 15.000 encuestas efectivas a población general y 3.000 encuestas efectivas a la población con cáncer, para un total de 18.000 encuestas a realizar entre las dos categorías de población. Adicionalmente, se requiere la aplicación de dos metodologías, la primera metodología hace referencia a la población general en donde las encuestas serán recolectadas directamente en los hogares de los usuarios del sistema de salud, aplicando un formulario estructurado cara a cara presencial en los hogares visitados. La segunda metodología hace referencia a una encuesta direccionada, donde se llamará al usuario que se encuentra en una base de datos que posee el Ministerio de salud donde se evidencie que haya usado los servicios de salud, tan pronto confirme el usuario el uso de los servicios se realizará la visita al hogar para aplicarle la encuesta presencial cara a cara en el hogar al usuario.

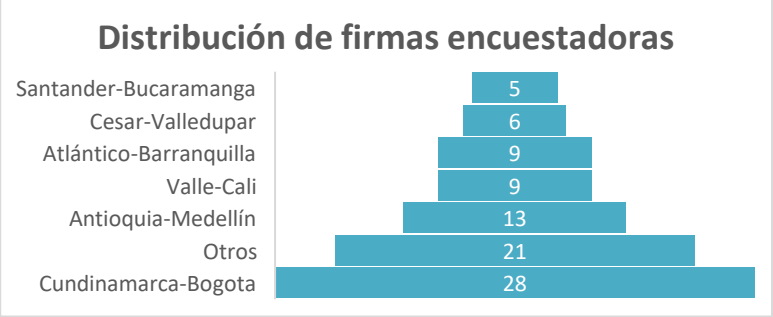
El sector objeto de análisis es el de consultoría en diseño y recolección de encuestas especializadas en hogares con el fin de brindar una mayor precisión al momento de recolectar la información ya que se hace cara a cara y directamente con el usuario que recibió el servicio.

En el país existe un buen número de empresas dedicadas a esta actividad, así mismo diferentes sectores o agentes económicos son usuarios de este tipo de servicios. En particular el sector público ha venido incrementando el uso de estos servicios, por ser un mecanismo favorable en términos de costos para aproximarse al desempeño de las políticas del sector público.

Estudio de la oferta.

En el país, de acuerdo con el Consejo Nacional Electoral, con corte del 2023, pueden existir alrededor de 91 empresas dedicadas a prestar servicios de recolecciones de encuestas y sus análisis, distribuidas principalmente en Bogotá, Cundinamarca y en las capitales de los departamentos del Valle, Antioquia, Atlántico; tal como se muestra en el gráfico. Se observa que el mayor porcentaje se encuentran domiciliadas en Bogotá (30.8%), seguido por Antioquia con un (14.3%), Valle del Cauca (9.9%), Atlántico (9.9%) y el resto se distribuye en otros Departamentos del país como Santander, Cesar, Meta, Risaralda, Nariño, entre otros.

Distribución de firmas de consultoría en encuestas



Fuente: Construcción propia- Datos del CNE
https://www.cne.gov.co/firmas-encuestadoras-vigentes

No obstante, en este amplio universo de firmas, la mayoría se dedica a estudios de mercado, cuyos servicios son solicitados por empresas, y se circunscriben en un ámbito nacional, es decir, se especializan en encuestas o sondeos de opinión en ciudades particulares. Así mismo, la gran mayoría está especializada en análisis de estrategias publicitarios y de mercado nacionales.

A continuación, se muestra el listado de firmas encuestadoras vigentes a nivel nacional

Firmas Encuestadoras Vigentes								
#	FIRMA ENCUESTADORA	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	RESOLUCIÓN VIGENTE NÚM
1	HB CONSULTORES DEL CARIBE S.A.S.	DAVID EDUARDO BORGE DONADO	900.744.447-6	Calle 117 # 42B-74 Edf Paloma To 8 apto1203	Barranquilla - Atlántico	3028279075	info@hbconsultoresdelcaribe.com	7471 de 2023
2	BRANDSTRAT BIC S.A.	RAFAEL ALFONZO LOPEZ LLAMAS	830.100.700-8	CALLE 95 No. 11A-37 OFICINA 601	Bogotá D.C.	6015202832	info@brandstrat.co y lici@brandstrat.co	4896 de 2023
3	GUARUMO SAS	BEATRIZ DIAZ ISQUIERDO	901.526.124-1	Carrera 69B # 98-33 P 2	Bogotá D.C.	3002899237 - 3156299493	contable@guarumo.com	4899 de 2023
4	RADDAR LTDA.	OSCAR ORLANDO	900.078.	Calle 114 # 47A-76	Bogota, D.C.	3102221273 -	oscar.munoz@raddar.net ,	4901 de 2023

		MUÑOZ MOLINA	820-3			3108519878	asistente.administrativo@raddar.net	
5	AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS	MYRIAM JOHANNA GALLEGO VERA	900.497.605-3	Carrera 30A No. 31-36 Barrio La Aurora	Bucaramanga - Santander	6346296	mijoga@hotmail.com	0214 de 2023
6	ANALIZAR Y LOMBANA SAS	TOMAS LOMBANA BEDOYA	900.800.209-1	Carrera 127 No. 20 - 46	Cali-Valle	3158127939	tomas.lombana@analizarylombana.com y tomaslb@hotmail.com	4902 de 2023
7	ELECTRONICS - AID SAS	MARÍA ELIZABETH GUZMÁN LONDOÑO	900.333.970-3	Calle 17 Norte #9N-42 (401)	Cali - Valle	3217887829	gerencia@electronics-aid.com electronics-aid@ingenieros.com	4911 de 2023
8	INVERSIONES INDEPENDIENTES SIGLO XXI S.A.S.	OLINDO REIS DE OLIVEIRA	805.014.799-7	CALLE 38 An No. 6N-35 B.6 P.3 Of.304	Cali-Valle	6592369-6592370	edifb5281@gmail.com	0219 de 2023
9	UNIVERSIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE ESTUDIOS SUPERIORES -ICESI	FRANCISCO PIEDRAHITA PLATA	890.316.745-5	Calle 18 No. 122-135	Cali-Valle	5552334	mortiz@icesi.edu.co	05336 de 2024
10	UNIVERSIDAD DE IBAGUE	ALFONSO REYES ALVARADO	890.704.382-1	CALLE 67 Carrera 22 Barrio Ambalá.A.A. 487	Ibagué - Tolima	2760010 Ext. 2550 - 3208358716	areyes@unibague.edu.co	05335 de 2024
11	CONSENSO S.A.S.	LUZ STELLA CABRERA V.	811.012.173-1	carrera 35A #15B-35, oficina 9801, Poblado, Centro de Negocios Prisma	Medellín - Antioquia	3003200080 – 3003200076 - 3117110	consenso@consenso.com.co	4898 de 2023
12	GAUSS DE COLOMBIA ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA S.A.S.	WILLIAN DE JESÚS OLIVEROS BETANCUR	900.696.373-3	Carrera 8 A No. 20A-110 Int.301	Medellín - Antioquia	3005743780	jcoliverosv@unal.edu.co	01351 de 2024
13	IMK INVESTIGACIONES DE MARKETING S.A.S	JUAN FELIPE ARISMENDY VALENCIA	900.633.119-9	Calle 48 D 66-15 oficina 308	Medellín - Antioquia	3117438899 - 3163443846	comercial@imk.com.co; jarismendy@imk.com.co	4906 de 2023
14	INNOVACIÓN DIGITAL ID S.A.S	ANA MAGDALY LÓPEZ FRANCO	901.207.265-3	Calle 107BA No. 47-115	Medellín - Antioquia	3193884921- 3506395266	innovaciondigitalidsas@gmail.com	3633 de 2023
15	ASESORES EMPRESARIALES Y OBRAS CIVILES SAS (ASEMPROC S.A.S.)- Antes INGENIERIA Y CONSULTORÍA BECO LTDA.-	CARLOS MAURICIO CABRERA LAISECA	900.169.487 - 4	Calle 14 No. 8B-67	Neiva - Huila	8744269, cel 3163388365	becoltda@gmail.com	4903 de 2023
16	ANDRES RICARDO BENAVIDES LOPEZ	ANDRES RICARDO BENAVIDES LOPEZ	13.069.074-1	Condominio Monterrey torre 5 apto 12-08	Pasto-Nariño	3174826305	gerente@inteligenciademercados.co	7470 de 2023
17	COMUNICACIONES DIEZ DE MARZO S.A.S.	ANGELA MARIA ESPINOSA ALMARIO	900.959.334-6	Calle 60 Norte 8 – 93	Popayán-Cauca	3154912929	gerencia@comunicaciones diez de marzo.com	7468 de 2023

18	CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR	JOSÉ LUIS URON MARQUEZ	8923000072	Calle 15 No. 4-33	Valledupar-Cesar	6055897868 - 3182817247	observatoriosocioeconomico@ccvalledupar.org.co, aseguramiento@ccvalledupar.org.co	4897 de 2023
19	CORPORACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO INNOVA	LAURA MARCELA BELEÑO CASADIEGOS	901.013.700-2	Carrera 9 # 13B-127	Valledupar-Cesar	3165011353	danielbeleno@innova4col.onmicrosoft.com	7469 de 2023
20	INGENIEROS CONSORCIADOS S.A.S.	JOSÉ JAVIER PEÑA GALVIS	824.005.557-2	Carrera 10 No. 9D-78, Barrio San Joaquín.	Valledupar - Cesar	3008106975	ingenierosconsorciados@yahoo.com	7472 de 2023
21	MARKETING Y TENDENCIAS S.A.S	LUDIS DEL CARMEN FUENTES NARVAEZ	900.168.519-7	Calle 91 No. 91 – 55 Parroquial	Apartadó-Antioquia	3184687312	marketingytendencias2025@gmail.com	03267 de 2024
22	CABALLERO ELECTORAL S.A.S.	ORLANDO VIDAL CABALLERO DÍAZ	901.464.581-7	Calle 91A No.64C-83	Barranquilla - Atlántico	3052363173 - 3195496600	orlandocaballerodiaz@gmail.com.	0209 de 2023
23	CLAUDIA MARCELA NAVIA NUÑEZ	CLAUDIA MARCELA NAVIA NUÑEZ	52.621.206-4	Carrera 59 No. 94 -149	Barranquilla - Atlántico	3732355 - 3014167703	contacto@infocaribe.info	7860 de 2023
24	DATOS Y ANALISIS S.A.S. - DATANALISIS S.A.S.	RAFAEL LUIS ALJURE MORENO	802.012.867-1	Calle 88 No. 42 E 144 - Of.16	Barranquilla - Atlántico	3103659492	rafael.aljure@datosyanalisis.com	7864 de 2023
25	GABL-BAENA ASOCIADOS - INTERNACIONAL MARKETING Y FINANZAS	GUILLERMO BAENA LOPEZ	890.112.359-9	Calle 65 No. 47-113	Barranquilla - Atlántico	3605640-3008674250	gabl@metrotel.net.co	2278 de 2023
26	MEDICIONES Y SERVICIOS DE MARKETING S.A.S.	FERNANDO RAAD FREILES	900.031.032-3	Carrera 47 No. 63-39 Local 1C	Barranquilla - Atlántico	3157589058	fraad@medicionesymarketing.com	3641 de 2023
27	PROMERG S.A.S.	FRANCISCO CUELLO DUARTE	900.732.910-3	Calle No.42F-100, torre 10, Apto 704	Barranquilla - Atlántico	3103671779, 3157241219	cuellofrancisco@gmail.com	8226 de 2023
28	SOLUCIONES JURÍDICAS DEL CARIBE S.A.S. - SIGLA SOLUJURIDICA	GUILLERMO SEGUNDO SANABRIA PATERNINA	900.802.410-3	Calle 106 No. 50-67 oficina 201 Centro Comercial Gran Boulevard	Barranquilla - Atlántico	3014419016, 3017113286	soporte@asedelcaribe.com.	0212 de 2023
29	AD CONSULTORES S.A.S.	SHEYLA DELLMEIER	900.535.665-9	CALLE 116 No. 50a-64 oficina 319.	Bogotá D.C.	3214498956	sheyla@adconsultores.com.co	0213 de 2023
30	CARLOS ALBERTO MOYA CONTRERAS	CARLOS ALBERTO MOYA CONTRERAS	79.270.361-9	Carrera 89 No. 129A-11, Oficina 301	Bogotá D.C.	3208300141	encuestarcolombia@gmail.com	0215 de 2023
31	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	CARLOS JULIO	800.011.	Diagonal 34 No.5-27	Bogotá, D.C.	3394888	cnc@cable.net.co	3636 de 2023

		LEMOINE AMAYA	951-9					
32	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	CESAR CABALLERO REINOSO	900.134.635-7	Carrera 3 No. 62-21	Bogotá, D.C.	6952576 - 3167439181	cmontana@cifrasyconceptos.com	0216 de 2023
33	CONNECTA S.A.S.	ANGELA BAENA GIRALDO	900.280.150-1	Carrera 7B No. 123 – 21	Bogota, D.C.	6297843-2135702-3156066307	mgreiff@connecta.com.co	7861 de 2023
34	CREZE CONSULTORES S.A.S.	CAMILO ANDRES ARIZA LOZANO	901.212.598-0	Carrera 11 No. 96 - 27 Oficina 204	Bogotá D.C.	3015026429-3222856163	crezeconsultores@gmail.com	3631 de 2023
35	DATEXCO COMPANY S.A.	CESAR ARIOSTO VALDERRAMA NICHOLLS	830.012.785-6	Transversal 59 No. 104B-65 Puente Largo	Bogotá, D.C.	7460560	legal@datexco.com	0220 de 2023
36	DATOS SOCIALES S.A.S.	CARLOS FERNANDO SANCHEZ DUQUE	900.209.449-7	Calle 62 No. 4A - 24	Bogota, D.C.	3045373726	sorayaserna@hotmail.com	0221 de 2023
37	DEMOCRACIA SIN LIMITES CONSULTORES S.A.S.	SAHIAN DANIELA NIÑO HERNÁNDEZ	901.426.245-5	Calle 12 No. 5 - 32	Bogotá D:C.	3107783263, 3016610125	democraciasinlimites@gmail.com y contacto@democraciasinlimites.com	01349 de 2024
38	DIFERENCIAL COMUNICACIÓN PUBLICITARIA LTDA	CARLOS JULIAN LEON CARRILLO	900.281.015-1	Carrera 28 No. 11-67 apto. 337	Bogota, D.C.	3511218-3006081239	diferencial_publicidad@yahoo.com	7865 de 2023
39	ECOANALITICA MEDICIÓN Y CONCEPTOS S.A.S.	CARLOS ANDRÉS PÉREZ GARCÍA	900.312.566-0	Calle 79B No. 7 – 60	Bogotá D.C.	6451826-3173765833	andres.perez@ecoanalitica.com.co	4905 de 2023
40	E.I. CONSULTORES LTDA.	LIBARDO MONTEALEGRE MURCIA	800.141.345-2	Carrera 67 No.108-34, int. 4, Apto 401	Bogotá, D.C.	2531280 - 3004952712	eiconsultores@cable.net.co	9991 de 2023
41	EMPORIA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	CAMILO ANDRÉS MONROY PARDO	901.021.135-4	Calle 90 No. 11A-34 ofic. 305	Bogotá D.C.	3102631230	sasappco@gmail.com info@emporiacya.com	05332 de 2024
42	ESTRATEGIA & PODER S.A.S.	CARLOS ANDRÉS ARIAS ORJUELA	900.827.741-4	Carrera 13 No.82-91 Oficina 402	Bogotá, D.C.	2562994-3124487480	info@estrategiaypoder.com	7867 de 2023
43	ESTUDIOS Y TECNOLOGÍA PROGRESIVA S.A.S. - SIGLA ET PROGRESIVA S.A.S.	NUBIA DEL PILAR MONROY MORENO	900.962.841-1	Calle 73 No. 7 – 31, Piso 3 Bloque B.	Bogotá D.C.	3144733856	setecprosas@gmail.com	7466 de 2023
44	GLOBAL SGE S.A.S	NOHORA ROCÍO DEL PILAR ROCHA VILLANUEVA	900.827.389-4	Carrera 14 No. 76 -11 oficina 205	Bogotá D.C.	(601)9278249, 3175127337	bp@globalsge.com y globalsgesas@gmail.com	0210 de 2023

45	LAPISTUDIO S.A.S	ANCIZAR CASANOVA RODRÍGUEZ	901304460-9	Carrera 13 No. 56 Sur 13	Bogotá D.C.	3108026975	tramites@lapistudio.com	4907 de 2023
46	TECNOLOGÍA Y SERVICIOS ELECTORALES S.A.S. - SIGLA T&SE S.A.S.	EDWARD JULIÁN ORTEGÓN SERNA	900.369.540-5	Carrera 13 No. 94A -25 oficina 309 y 310	Bogotá D.C.	6356586	ejortegon@tecnologiayservicioselectorales.com	14475 de 2023
47	TEMPO CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.S.	RICARDO GOMEZ CANO	901.025.619-5	Calle 77 No. 12 – 03 Ofi 501	Bogotá D.C.	3103054753, 3102272672	ricardo.gomez@tempogroupsa.com	14476 de 2023
48	YANHAAS S.A.	SANDRA CRISTINA TRIANA NAHUM	830.000.889-1	Diagonal 40A No.14-82	Bogotá, D.C.	7432848-7432548-7432849	jenny.torres@yanhaas.com	14478 de 2023
49	WILLIAM ACERO ARANGO	WILLIAM ACERO ARANGO	7.546.363-8	Carrera 87A No.88-78	Bogotá D. C.	3124491059	willyacero2@hotmail.com	14477 de 2023
50	D & E MARKETING S.A.S.	VIVIAN JULIET MATEUS ARIZA	900.833.493-7	Calle 36 No. 31 – 39 oficina 328	Bucaramanga - Santander	3145929607	mateus.vivi@icloud.com, hola@destrategiamkt.com	03264 de 2024
51	EUREKA GROUP S.A.S.	JAIME ANDRES CASTILLO LÓPEZ	900.515.261-1	Carrera 37 No. 42-105	Bucaramanga - Santander	7 6805405 - 3045335902	info@eurekagroup.com.co	0217 de 2023
52	YAMIL CURE RUIZ	YAMIL CURE RUIZ	91.270.442-0	Carrera 45 No. 57 - 41 INT 201	Bucaramanga - Santander	(7) 6431469	mercayamil@gmail.com	2277 de 2023
53	JPG INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (E.U)	JAMES PATIÑO GALLEGO	805.025.800-4	Carrera 108 No. 42 - 17 Oficina 1-905 Teka K108 - Barrio Bochalema	Cali-Valle	3167565983 - 3168678179	gerencia@jpgim.com	2279 de 2023
54	MMEJÍA CONSULTORES S.A.S	ANGIE CATHERIN OVIEDO CUELLAR	901.375.144-1	Calle 5B1 No. 36-10 Oficina 605	Cali-Valle	3164477875	mejiaconsultores2020@gmail.com	4908 de 2023
55	PROYECTAR S.A.S.	MIGUEL ERNESTO CALVACHE GONZALEZ	815.002.838-0	Av. 3 Oeste 11-73, Barrio Santa Rita	Cali-Valle	(2) 5242976 3104144562	proyectar@proyectarltda.com	7467 de 2023
56	STELLA SANCHEZ PERLAZA	STELLA SANCHEZ PERLAZA	51.672.235-2	Calle 13E No. 66 B 61 Casa 15	Cali - Valle	3182817960 - (2) 3393277	stella621@hotmail.com	4910 de 2023
57	CPM PUBLICICDAD & MARKETING E.U.	IVAN ALONSO POSADA MARRUGO	900.013.756-0	Calle Santo Domingo No. 3-63 Apartamento 2A	Cartagena - Bolivar	6648019	cpmpublicidad@gmail.com	7863 de 2023
58	MEDICIONES ESTRATÉGICAS S.A.S.	OSCAR NICOLÁS BRIEVA RODRÍGUEZ	900.862.696-9	Barrio Crespo, Avenida 2da No 64-68	Cartagena - Bolivar	3103529891	brievaoscar@gmail.com / oscar@medicionesestrategicas.com	3640 de 2023
59	OPINIÓN & MERCADEO LTDA	IRMA DEL CARMEN GÓMEZ MARTÍNEZ	806.007.789-8	Avenida Miramar No. 23-57	Cartagena - Bolivar	(095) 6649832-3012081812	opinonymercadeoantigua@gmail.com	0222 de 2023

60	CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA	SERGIO HERNANDO CASTILLO GALVIS	8905005113	Calle 10 No. 4-38, 1er. Piso, Torre B	Cúcuta - Norte de Santander	(7)5829527	cindoccc@cccucuta.org.co	2281 de 2023
61	CONSULTORIAS Y ASESORIAS SINERGIA SOCIAL M.S.G.D. SAS	KELLY ANDREA GOMEZ SANDOVAL	900.196.865-1	Av. 1E#11-15 Oficina 305, Barrio Los Caobos	Cúcuta - Norte de Santander	3138327431	gerencia@consinergia.com.co	3630 de 2023
62	GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S.	VICTOR ANDRES TORRES VARGAS	900.439.335-2	Calle 7 No. 1 A- 01 Torre 2 Apto 213	Chia, Cundinamarca.	3228168892	gpmarketingagency@gmail.com	3639 de 2023
63	CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES CAFETEROS Y EMPRESARIALES- CRECE	ANA MARÍA GONZÁLEZ ARISTIZABAL	890.807.738-0	Km 11 Via Magdalena-Recinto del Pensamiento	Manizales - Caldas	8748891	creceinv@crece.org.co	01348 de 2024
64	INVAMER S.A.S	ANA CRISTINA DE LA CUESTA OZELIS	890.909.099-0	Calle 32F No.81-47	Medellín - Antioquia	(604) 4290607	invamer@invamer.com.co, cristina@invamer.com.co	05333 de 2024
65	LOGIEMPRESAS S.A.S.	JUAN DIEGO GÓMEZ SÁNCHEZ	901.359.463-7	Calle 27B No. 55-63	Medellín - Antioquia	3134527729, 3225643052,3176422903	info@logiempresas.com.	0211 de 2023
66	PRONÓSTICOS S.A.	JUAN MANUEL BOTERO RESTREPO	900.782.587-0	Transversal 39 # 72 -90 - Interior 603	Medellín - Antioquia	(034) 4129022 - 3148315842	operaciones@pronosticos.com.co	05334 de 2024
67	LIAN BPO S.A.S.	YERLY ANDREA SALAZAR VEGA	900.271.394-3	Calle 9 No.7-59 Centro	Neiva - Huila	3103157037 - 3123376532	gerencia@lianbpo.com.co	2280 de 2023
68	CIENCIA,TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD S.A.S	RODOLFO FERNET MONTENEGRO PANTOJA	900.420.732-1	Calle 11 No. 38-78	Pasto-Nariño	3014004870	fernetmp02@hotmail.com	3632 de 2023
69	ESTUDIOS Y CONSULTORIAS SOCIECONOMICAS ECSE S.A.S	CARLOS ALBERTO OSORIO DUQUE	900.688.299-2	Calle 16 No.6-34 oficina 37	Pereira - Risaralda	3243919	ecse.pereira@gmail.com	3637 de 2023
70	INVESTIGAR LAMBDA S.A.S.	BERTHA LUCIA CARVAJAL OLAYA	900.527.186-9	Carrera 35 No. 34-53 casa 8 manzana 12 Villa Verde	Pereira - Risaralda	3122501210	investigarsas@gmail.com	2282 de 2023
71	INGESES S.A.S. - ZOMAC	GILDARDO ARIAS VIDALES	901.146.050-4	Calle 40 A 9 B 12	Puerto Berrío-Antioquia	3104157434	ingeses@yahoo.com.	0218 de 2023
72	ANOVA SOLUCIONES ESTATADISTICAS S.A.S.	RUBEN DARIO RIOS RINCON	900.505.347-3	Carrera 70 No. 40 - 71	Rionegro - Antioquia	(4) 5318706 - 3105064613	anovasol@gmail.com	3635 de 2023

73	DATACONCEPTOS S.A.S.	LAURA IVONNE BARRERA PÉREZ	901.381.529-6	Carrera 8 No. 30-22 Conjunto Altos del Zohar apto 207 To 3.	Sogamoso - Boyacá	3123893138	dataconceptossas@gmail.com, info@dataconceptos.com	03265 de 2024
74	METRICA MEDICIONES Y ESTADISTICA LIMITADA	GERMAN PEREZ POLO	900.443.978-3	Carrera 26 No. 3 A 161, Casa 61	Soledad - Atlántico	3126984398	info@metricaltda.com	8227 de 2023
75	CENTRO REGIONAL DE CONSULTORIA Y PROYECCION DE IMAGEN "CERCON E.A.T."	GUSTAVO ADOLFO ROMERO SANCHEZ	821.002.668-7	Carrera 25 No. 12B-29, Barrio La Graciela	Tuluá-Valle	3106238607	gusestadistico@gmail.com	4904 de 2023
76	CORPORACIÓN MIGUEL MALDONADO MANJARREZ	MIGUEL ANTONIO MALDONADO MARTINEZ	900.580.066-8	Calle 16 Bis No. 36-110 LAS ACACIAS	Valledupar-Cesar	3245416313	maldonadomarkepoli@gmail.com	7862 de 2023
77	FUNDACIÓN GÉNESIS CREA	ALVARO LUIS TORRES GUARDIAS	824.005.746-8	Calle 21 No. 6a-44 Oficina 204,Barrio San José	Valledupar-Cesar	3206397027	genesiscrea@gmail.com	3638 de 2023
78	LAURA MIGSONY CASAS RODRÍGUEZ	LAURA MIGSONY CASAS RODRÍGUEZ	1.121.909.816-6	Calle 10 # 41-80, barrio Esperanza	Villavicencio - Meta	3115074016	lauramig94@gmail.com.	3634 de 2023
79	LAP ESPECIALISTAS EN ANALISIS DE DATOS S.A.S.	MARIA VICTORIA VARGAS ROJAS	901.050.833-0	Calle 40 no. 32 - 50 Edificio Comité de Ganaderos - oficina 1201	Villavicencio - Meta	(8) 663 01 74 - 313 500 34 99 - 314 335 77 97	lapespecialistasad@gmail.com - contacto@lapespecialistas.com	4900 de 2023
80	PROYECTOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S. SIGLAS PIE SAS	ESTHER JAZMIN LÓPEZ PARDO	900.905.122-1	Cra.43C No. 21-68 Barrio Buque	Villavicencio - Meta	3124514977 - 3107762945	director@proyectosyencuestas.com	4909 de 2023
81	PROGESTIÓN INTERNACIONAL S.A.S.	MARÍA JOSE MARTÍNEZ MALDONADO	900.406.466-7	Manzana 75B Bloque 13 apto 302	Cartagena - Bolivar	3205105493	progestioninternacionalsas@gmail.com	7473 de 2023
82	DATOS & OPINIONES S.A.S.	CARLOS ORÍGENES JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	901.172.691-5	carrera 12C # 27D-18 Barrio la bastilla	Sincelejo - Sucre	3205945640	carlosorigenes@hotmail.com; carlosorigenes@gmail.com	8228 de 2023
83	FUNDACIÓN TRENZA	ANA DEL CARMEN PANTOJA GALINDRES,	830.087.786-5	carrera 9 NO. 60-09 ofc 301	Bogotá D.C.	3142448397	o trenza.ando2@gmail.com	8225 de 2023
84	CENTRO REGIONAL DE CONSULTORES S.A.S.	NAIRIS GUERRA BARROSO	901.464.274-0	calle 13A No 14-26 Barrio obrero	Valledupar	3183939370	centroregionaldeconsultores@gmail.com	14473 de 2023
85	CONSULTORES EN INFORMACIÓN INFOMETRIKA S.A.S.	DENIS LÓPEZ CAMACHO	900.196.555-1	calle 39A No. 15-44	Bogotá D.C.	3015809160	info@infometrica.com	14474 de 2023
86	OBSERVATORIO DE DATOS Y ANÁLISIS S.A.S	CRISTIAN JOSUE ESPINAL MAYA	900889822-8	carrera 77 b # 47-44	Medellín - Antioquia	3002969754	observatoriodya@gmail.com	01350 de 2024

87	MGR COMUNICACIONES S.A.S.,	AILYN NORIED SALCEDO GARZON	900014422-0	Carrera 84 # 43-36 oficina 101	Medellín - Antioquia	3122086166	gerencia@mgr.com.co	03268 de 2024
88	PROYECTOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES S.A.S. SIGLAS PIE SAS	RODOLFO JAIMES VIVIESCAS	804010625-2	Calle 200 # 13-82 Torre 3 apartamento 404	Bucaramanga - Santander	3184467139	contabilidadpieltda@gmail.com	03269 de 2024
89	JULIA BEATRIZ DIAZ IZQUIERDO	JULIA BEATRIZ DIAZ IZQUIERDO	42870199-1	Transversal 39 CIR 72-90 IN 603	Medellín - Antioquia	3206887713	comercial julia.diaz@hotmail.com	03266 de 2024
90	SYMÉTRICA S.A.S.	MAURICIO ZÚÑIGA ÁNGEL	901590775-8	Calle 118 # 19-52 oficina 204	Bogotá D.C.	3006308937	comercial maurizangel67@gmail.com	03270 de 2024
91	PUNTA DE LANZA – CENTRO DE ANÁLISIS, PROYECCIÓN Y CONSULTORÍA ESTRATEGICA S.A.S.	FELIPE MENDOZA CORREDOR	900942419-9	Calle 17 # 11-48 Santa Barbara	Tunja - Boyacá	3016278565	felipemendozacorredor@gmail.com	05337 de 2024

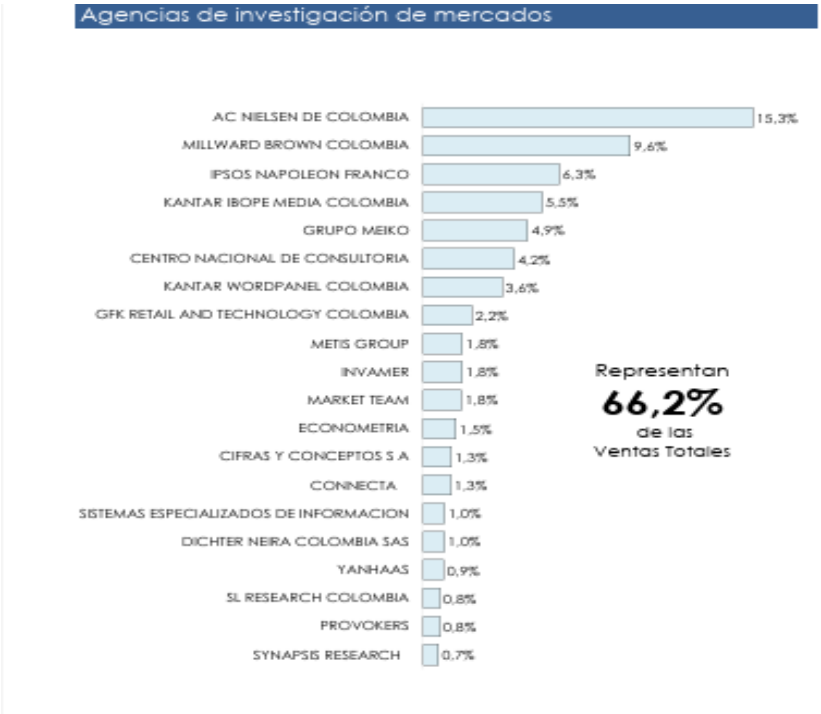
Fuente: CNE

De Acuerdo a ACEI[2] – Asociación Colombiana de empresas de investigación de mercados y opinión pública, hay diferentes empresas que están incursionando en estudios personalizados y en estudios cuantitativos (entrevistas personales, con DMC, entre otros). Dentro de los estudios realizados se encuentra disponible el informe del tamaño de

Incluye

- Las empresas que realizan estudios sobre posibilidades de comercialización, aceptación y el grado de conocimiento de los productos y hábitos de compra de los consumidores.
- Las empresas que realizan encuestas de opinión pública, acerca de temas políticos, económicos y sociales y el análisis estadístico de los resultados de estas encuestas.
- Las empresas de investigación de mercados que bajo los códigos CIIU 7010, 7020, 7220, 7490 y 8299 que facturaron estudios de mercados, previa verificación de su portafolio de productos y servicios

[2] ACEI: Entidad sin ánimo de lucro, fue creada en 2011, con el objetivo de asociar a las empresas del gremio, buscando mejorar y mantener la calidad de la investigación de mercados en Colombia, determinando estándares de calidad comunes a todos y promoviendo un trabajo serio y confiable, regido por la ética y legislaciones de nuestro país



Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://acei.co/wp-content/uploads/2025/02/Informe-Industria-Investigacion-de-Mercados-Colombia-2023.pdf

Análisis de MiPymes potenciales proveedores:

En Colombia, según la Ley 590 de 2000, creada para promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas, las pymes se clasifican así:

Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Según Confecámaras (chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/07/2024-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf), durante el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 empresas, cifra ligeramente menor que representa una reducción de 0,4% con respecto al mismo período de 2023, donde nacieron 175.584 empresas. Del total de empresas registradas en 2024, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales disminuyó para el primer semestre de 2024 con respecto al primer semestre de 2023. Las personas naturales pasaron de 133.206 a 129.549, lo que representa una variación de -2,7%. Las sociedades por su parte aumentaron en 7,1%, al pasar de 42.378 en 2023 a 45.388 en el primer semestre de 2024.

Esto constituye una señal muy positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, puesto que las sociedades tienen una tasa de supervivencia en cinco años del 44% en comparación con la tasa de las personas naturales que es del 30%. Este dato refleja la mayor capacidad de las empresas para superar los desafíos y mantenerse en el mercado a largo plazo. Adicionalmente, la tasa de movilidad de las sociedades (18%) supera significativamente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica que las sociedades tienen una mayor probabilidad de aumentar su tamaño. Es importante resaltar que la constitución de sociedades suele obedecer a la concreción de emprendimientos por oportunidad, los cuales cuentan con factores diferenciadores, como la visión estratégica con la que se crean o el valor agregado identificado, que benefician su permanencia en el mercado.

El sector de servicios presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2024, con un aumento del 2% en el número de empresas. Dentro de este sector, se destacan las actividades económicas de alojamientos y servicios de comida y actividades profesionales, científicas y técnicas con aumentos del 4,7% y 7,9% respectivamente. Por el contrario, el sector de comercio fue el que más contribuyó en la reducción de la creación de empresas con una disminución del 3,5% en el número de empresas creadas.

Por otro lado, se destacan que las principales actividades económicas de acuerdo con los niveles de valor agregado fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (33,0%); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (16,1%); Industria manufacturera (9,8%); Actividades inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (8,8%); y Alojamiento y servicios de comida (8,2%).

Análisis Financiero:

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Públicas que adelanten Procesos de contratación deberán analizar los siguientes indicadores en el sector objeto del Proceso de selección, los cuales buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, que serán objeto de verificación son:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

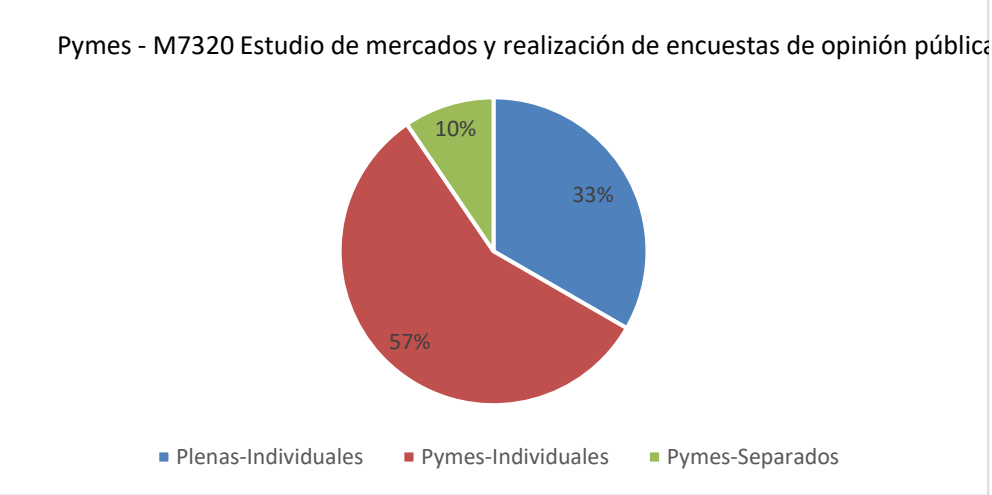
El siguiente es el resultado del análisis para los indicadores, los cuales fueron tomados del SIE año 2023 y se revisó la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Revisión 4 adoptada para Colombia) el código M7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
PREMISE DATA SAS	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
DICHTER NEIRA COLOMBIA SAS	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACION SA	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
MARKET TEAM SA	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
YANHAAS S.A.	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
BRANDSTRAT BIC SAS	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
IQVIA SOLUTIONS COLOMBIA SA	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
METIS GROUP SAS	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
TARGET INSIGHTS SAS	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
SYNAPSIS RESEARCH SAS	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
OBJETIVO-CONSULTORA LATINOAMERICANA SAS	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
IINSPIRA RESEARCH S.A.S.	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
EDF RENEWABLES COLOMBIA SAS	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
KANTAR IBOPE MEDIA COLOMBIA SAS KANTAR IBOPE MEDIA COLOMBIA SAS	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
MILLWARD BROWN COLOMBIA SAS	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
KANTAR WORLDPANEL PERU S.A. SUCURSAL COLOMBIA	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
AC NIELSEN DE COLOMBIA LTDA	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA SAS	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
INVESTIGACION Y ASEOSERIA DE MERCADO S.A.S	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
GFK RETAIL AND TECHNOLOGY COLOMBIA LTDA	M7320 - Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública

Fuente: SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SUPERSOCIEDADES.

https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

De las 21 empresas que tomamos como referencia para el presente proceso, se realizó una distribución por tipo empresarial tal y como lo indica el siguiente cuadro:



Fuente: Elaboración propia a partir del https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/ 2023

Análisis grafico de los Indicadores Financieros

Indicador de Liquidez

clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	
0,8	0	0,00%	
1	3	14,29%	85,71%
1,1	1	19,05%	80,95%
1,2	2	28,57%	71,43%
1,3	0	28,57%	71,43%
1,4	0	28,57%	71,43%
1,5	2	38,10%	61,90%
1,6	0	38,10%	61,90%
1,7	0	38,10%	61,90%
1,8	0	38,10%	61,90%
1,9	2	47,62%	52,38%
2	2	57,14%	42,86%
3	6	85,71%	14,29%
y mayor...	3	100,00%	0,00%

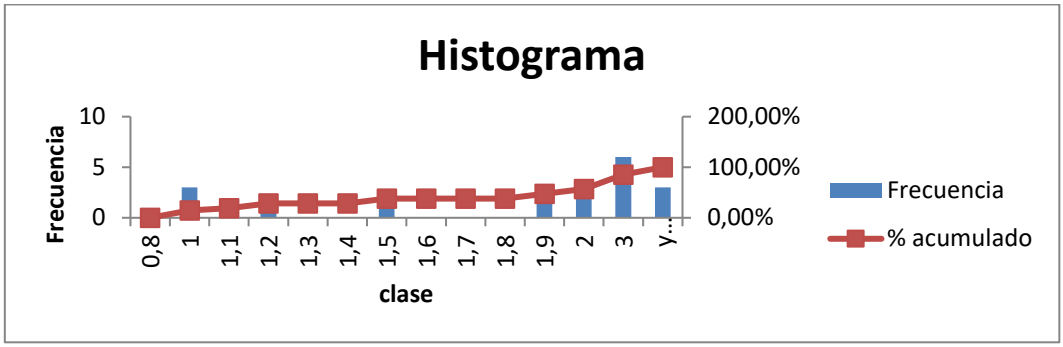


Gráfico: Histograma Indicador de Liquidez Razón Corriente. Tamaño de la muestra 21. Fuente: Base de Datos Detallada por empresa SIE 2023.

En el gráfico, la altura de cada de las barras representa la frecuencia de los datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye al 80.95% de la muestra es decir 1,1

Indicador de Endeudamiento

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*
0,1	0	0,00%
0,2	2	9,52%
0,3	0	9,52%
0,4	5	33,33%
0,5	4	52,38%
0,6	2	61,90%
0,7	1	66,67%
0,8	2	76,19%
0,9	2	85,71%
1	1	90,48%
y mayor...	2	100,00%

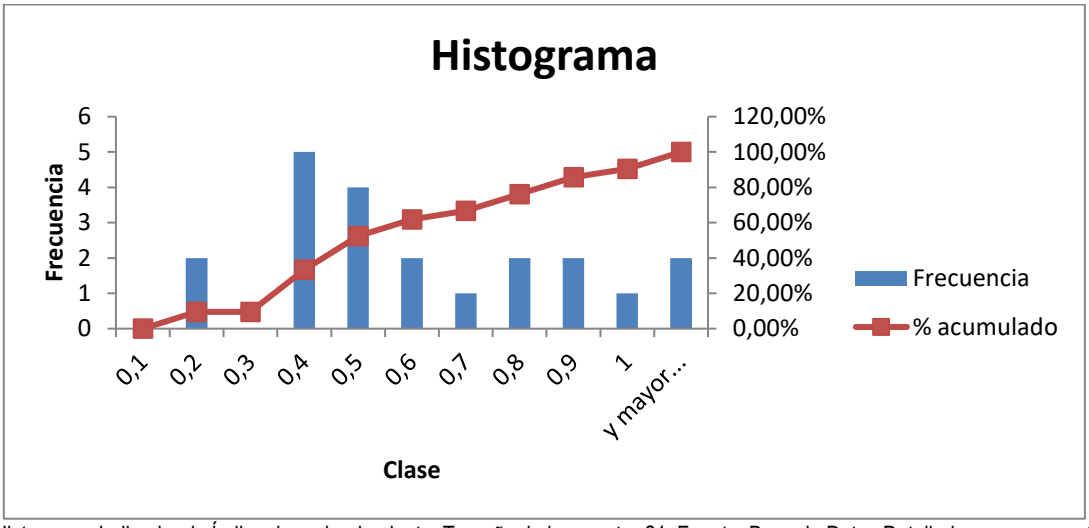


Gráfico: Histograma Indicador de Índice de endeudamiento. Tamaño de la muestra 21. Fuente: Base de Datos Detallada por empresa SIE 2023.

En el gráfico, la altura de cada de las barras representa la frecuencia de los datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye al 76.19% de la muestra es decir 0,8.

Indicador razón corriente de interés

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	
0	4	30,77%	69,23%
0,2	0	30,77%	69,23%
0,4	0	30,77%	69,23%
0,6	0	30,77%	69,23%
0,8	0	30,77%	69,23%
1	1	38,46%	61,54%
2	1	46,15%	53,85%
3	0	46,15%	53,85%
4	2	61,54%	38,46%
5	1	69,23%	30,77%
y mayor...	12	100,00%	0,00%

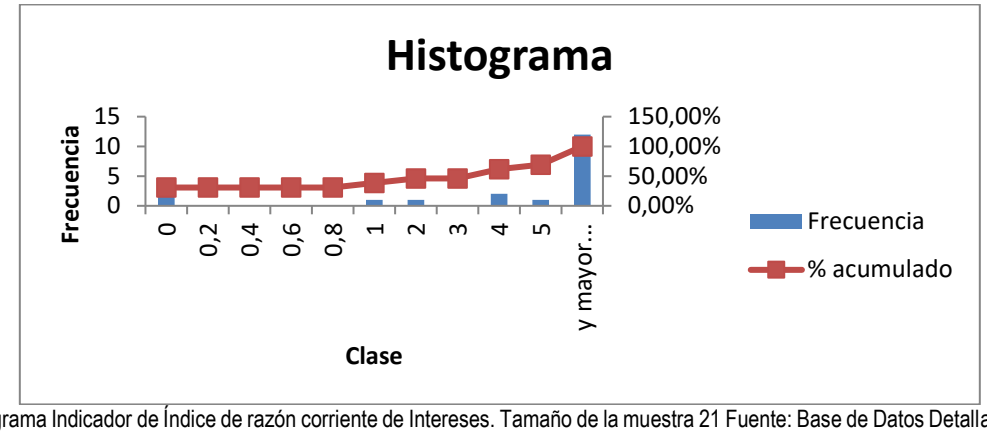


Gráfico: Histograma Indicador de Índice de razón corriente de Intereses. Tamaño de la muestra 21 Fuente: Base de Datos Detallada por empresa SIE 2023.

En el gráfico, la altura de cada de las barras representa la frecuencia de los datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye al 61.54 % de la muestra es decir 1,0

Indicador Rentabilidad sobre el patrimonio

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	
0,01	2	9,52%	90,48%
0,04	1	14,29%	85,71%
0,07	1	19,05%	80,95%
0,1	1	23,81%	76,19%
0,2	5	47,62%	52,38%
0,3	2	57,14%	42,86%
0,4	0	57,14%	42,86%
0,5	0	57,14%	42,86%
0,6	3	71,43%	28,57%
0,7	1	76,19%	23,81%
0,8	1	80,95%	19,05%
0,9	1	85,71%	14,29%
1	1	90,48%	9,52%
y mayor...	2	100,00%	0,00%

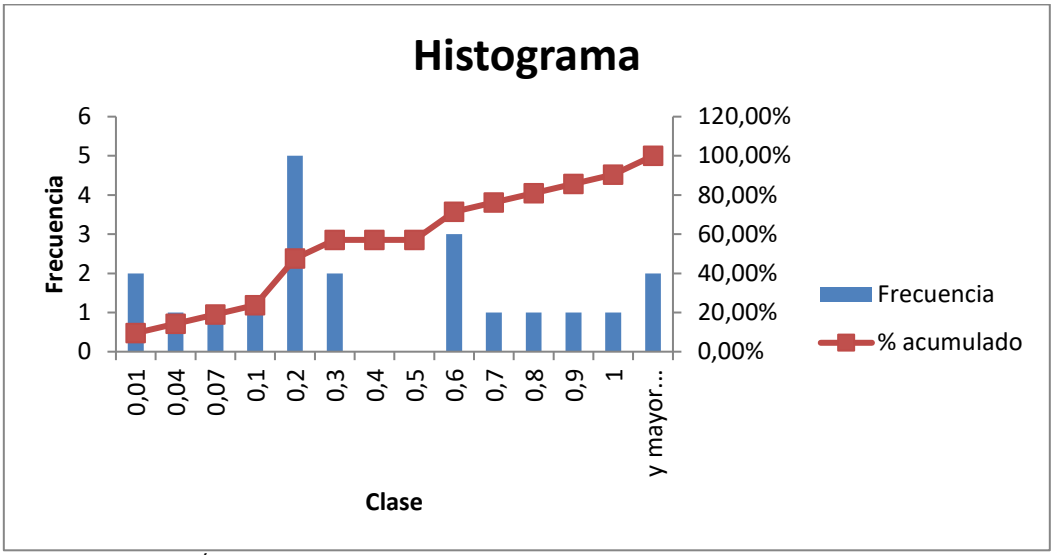


Gráfico: Histograma Indicador de Índice de rentabilidad sobre el patrimonio. Tamaño de la muestra 21 Fuente: Base de Datos Detallada por empresa SIE 2023.

En el gráfico, la altura de cada de las barras representa la frecuencia de los datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye al 85.71 % de la muestra es decir 0.04

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	
0,01	4	19,05%	80,95%
0,02	1	23,81%	76,19%
0,04	2	33,33%	66,67%
0,06	1	38,10%	61,90%
0,09	1	42,86%	57,14%
0,1	2	52,38%	47,62%
0,2	5	76,19%	23,81%
0,3	1	80,95%	19,05%
0,4	2	90,48%	9,52%
0,5	1	95,24%	4,76%
y mayor...	1	100,00%	0,00%

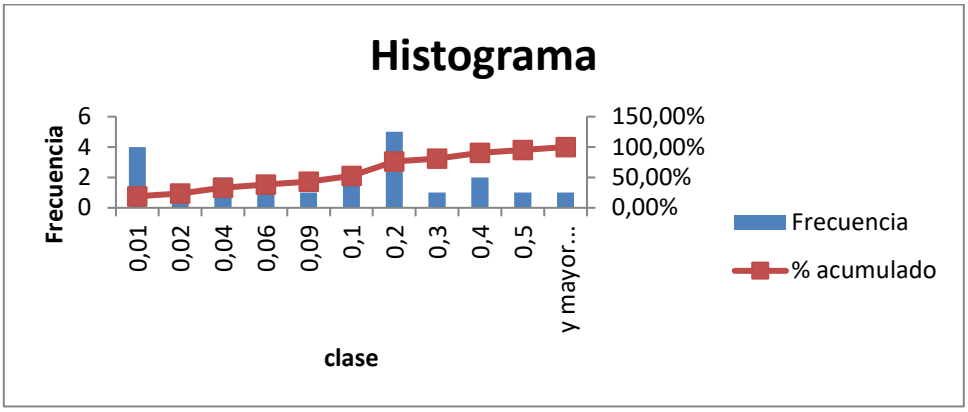


Gráfico: Histograma Indicador de Rentabilidad del Activo. Tamaño de la muestra 21 Fuente: Base de Datos Detallada por empresa SIE 2023.

En el gráfico, la altura de cada de las barras representa la frecuencia de los datos y donde se concentra la tendencia de la muestra. Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye al 80.95% de la muestra es decir 0,01

Capital de trabajo.

El indicador de **CAPITAL DE TRABAJO** requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Liquidez= ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

Para determinar el nivel mínimo de capital de trabajo exigido se tomará principalmente la viabilidad financiera que tenga el futuro proveedor para la ejecución de este proceso, garantizando la tenencia de los recursos financieros disponibles para cumplir con las obligaciones a corto plazo, garantizando así la ejecución del contrato, de esta manera podrá continuar con el funcionamiento operacional del actual proceso de contratación. La muestra total de empresas del sector consultado presenta niveles de capital de trabajo en promedio de más de 9 mil millones de pesos aproximadamente, por lo cual se considera que las empresas podrán contar con el 100% del capital de trabajo con respecto al valor del Presupuesto total para el presente proceso.

En el siguiente cuadro se relaciona el resumen de los indicadores financieros

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,1
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,8
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1,0
Capital de Trabajo	Mayor o Igual 100% del presupuesto oficial del proceso

Ver anexo del SIE 2023

Las Universidades

Es preciso manifestar que las Universidades tanto públicas como privadas, (consideradas como entidades sin ánimo de lucro) que cuenten con grupos de investigación en temas de políticas públicas y/o de salud, se consideran potenciales oferentes dentro del presente proceso atendiendo al objeto que se pretende satisfacer con la presente contratación, situación por la cual, se podrán presentar al proceso que se adelanta por la Entidad. Para la identificación de Universidades del país, como posibles oferentes dentro del presente proceso, se realizó la búsqueda del listado de Instituciones de Educación Superior que se encuentran certificadas y avaladas por el Ministerio de Educación y registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), disponible en el siguiente link: https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/ies.

Del total de instituciones registradas 379, se identificaron 227 (Sede principal) como Universidades e Institución Universitaria/Escuela Tecnológica, de las cuales se encuentran en estado activo 223. Con esta información se realizó la búsqueda de cada institución en el portal de Colciencias para identificar los grupos de investigación que tiene avalados cada Universidad y sus respectivas categorías de acuerdo con la clasificación de Colciencias, que incluye las categorías A1, A, B, C y D. La búsqueda en mención se focalizó en las dos primeras categorías (A1 y A), dado que son las que tienen mayores estándares de calidad según la puntuación de los criterios de evaluación establecidos por la Entidad en mención[3]. La búsqueda se hizo por institución a través del siguiente link: https://sba.minciencias.gov.co/Buscador_Instituciones/busqueda?q=&pagenum=1&start=0&type=load.

Se identificaron los grupos de categoría A y/o A1 que guardaran relación con salud y políticas públicas en salud. Producto de este ejercicio se encontró que el 13.96% (31) de las Universidades tienen al menos un grupo de investigación de categoría A y/o A1 relacionadas con los términos de búsqueda. A continuación, se presenta el listado de dichas universidades:

Tabla Universidades que tienen al menos un grupo de investigación relacionado con salud y políticas públicas en salud

1. Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario	17. Universidad del Norte
2. Corporación Universidad de la Costa -CUC-	18. Universidad del Valle
3. Corporación Universitaria Del Caribe – CECAR	19. Universidad El Bosque
4. Corporación Universitaria Regional Del Caribe -IAFIC-	20. Universidad Externado de Colombia
5. Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud	21. Universidad ICESI
6. Fundación Universitaria Del Área Andina	22. Universidad Industrial de Santander
7. Fundación Universitaria Juan N. Corpas	23. Universidad Libre
8. Fundación Universitaria Sanitas	24. Universidad Manuela Beltrán -UMB-
9. Pontificia Universidad Javeriana	25. Universidad Mariana
10. Unidad Central Del Valle Del Cauca	26. Universidad Nacional de Colombia
11. Universidad CES	27. Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia – UPTC
12. Universidad de Antioquia	28. Universidad Pontificia Bolivariana
13. Universidad de Cartagena	29. Universidad Santiago de Cali
14. Universidad de Los Andes	30. Universidad Simón Bolívar
15. Universidad de San Buenaventura	31. Universidad Sur colombiana
16. Universidad de Santander – UDES	

Elaboración propia.

[3] Los grupos de investigación se clasifican en A1, A, B, C y D, una vez cumplen con los requisitos para ser "Grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación reconocido". Dichos requisitos se circunscriben en los siguientes criterios de evaluación: Indicador de grupo, indicador de productos TOP o A, indicador de productos apropiación social, indicador de productos formación recurso humano, tipología de integrantes o investigadores, indicador de cohesión, años de existencia. Fuente: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/guia-reconocimiento-y-medicion-de-grupos-e-Investigadores.pdf

4.3 ESTUDIO DE MERCADOS 2025

Tal como se ha descrito en los estudios previos el objetivo de la encuesta es "*Evaluar la satisfacción de los usuarios del sistema de salud en Colombia con énfasis a población de especial interés en salud"* requiere medir la satisfacción de los usuarios frente a la gestión de su EPS con un enfoque en APS, a nivel nacional, urbano/rural, regional y por EPS, adicionalmente , evaluar la gestión de las EPS e IPS frente a las acciones y servicios que se están desarrollando a las personas que se encuentran en la base de datos del Ministerio y que estén en cualquier etapa como la prevención, detección temprana, tratamiento y atención del cáncer de mama-cérvix y próstata y que hayan utilizado los servicios de su EPS, mediante la realización de una encuesta a nivel nacional que genere insumos para toma de decisiones y gestión en el marco de la gobernanza del Ministerio de Salud, así como para los demás agentes, incluidos los usuarios del sistema de salud. Todo esto en el marco del proyecto de inversión código BPIN 202300000000348 "Fortalecimiento de la gestión de calidad en salud para el sistema de salud de Colombia nacional".

La estrategia de recolección será a través de encuesta presencial cara a cara en hogares, el cual aplicará a todos los habitantes del territorio nacional, hombres o mujeres de todas las regiones del país, pertenecientes a todos los niveles socioeconómicos y habitantes de zonas urbanas o rurales, afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud que hayan usado los servicios de salud que les presta la EPS a la cual están afiliados en los 6 meses previos a la aplicación de la encuesta.

El universo está conformado por todos los habitantes del territorio nacional usuarios de los servicios de las EPS y tendrá un análisis especial a aquellas personas de enfoque especial en salud como es el cáncer.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DEL ESTUDIO DE MERCADOS

El presente requerimiento de información tiene como finalidad generar insumos para el desarrollo de un proceso de contratación que busca:

Objeto de la contratación: Evaluar la satisfacción de los usuarios del sistema de salud en Colombia con énfasis en atención primaria en salud mediante una encuesta a nivel nacional

Alcance del estudio:

1. Identificar y caracterizar posibles proveedores de los bienes y servicios necesarios para cumplir los objetivos del proyecto y procurar la presentación de sus ofertas en un proceso de selección objetiva mediante un concurso de méritos abierto.
2. Establecer y validar las características de los productos, servicios, metodologías y plazos ofrecidos por el mercado para desarrollar el proyecto.
3. Realizar un sondeo de precios y condiciones del mercado para determinar el presupuesto mínimo y máximo a destinar.
4. Contar con elementos para realizar análisis de aspectos operativos, económicos, técnicos y financieros necesarios para la elaboración de los términos de referencia del proceso a contratar.

SOLICITUD DE COTIZACIONES NO CONSTITUTIVAS DE OFERTA

Inicialmente se envió la solicitud de cotización no constitutivas de oferta a diez y ocho (18) firmas consultoras, de ellas respondieron enviando las cotizaciones correspondientes seis (6) firmas, de las cotizaciones recibidas se tuvieron en cuenta para el presente estudio cinco (5) cotizaciones debido a que una de las cotizaciones recibidas sus valores son muy atípicos en su valor por cada encuesta cotizados y los valores cotizados se encuentran muy por encima o con un valor muy diferente al promedio de las otras cotizaciones.

CALCULO DEL VALOR

Las cotizaciones incluyen el valor unitario por encuesta, valores detallados por ítems solicitados y el valor total, para este caso tomaremos el valor total incluido IVA y el valor unitario por encuesta, este último valor está sujeto al número de encuestas. Como uno de los determinantes para establecer el costo total del contrato, se utilizó el tamaño de muestra que se estimó anteriormente y se multiplicó por el valor unitario de cada cotización.

	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5	Promedio
Valor total cotizado	$981.750.000	$925.582.000	$969.850.000	$1.012.383.640	$969.255.000	**$ 971.764.128**
Valor por encuesta	$54.542	$51.421	$53.881	$56.244	$53.848	$ 55.512

Para esta nueva medición la firma encuestadora realizará una revisión y desarrollo del operativo de campo de acuerdo con la metodología propuesta de la "encuesta de satisfacción de los servicios", se le entregará los diferentes manuales de encuestador, supervisión y de crítica para revisión y ajustes pertinentes. La prueba piloto se realizará en 3 municipios diferentes y el número de encuestas para el piloto será de 120 encuestas efectivas aproximadamente, de igual manera se disminuyó la carga en la elaboración y propuesta de un nuevo cuestionario, de tal manera que esto permite optimizar los costos referentes a la encuesta.

En ese mismo sentido, para esta medición, no se elaborará el informe final ni el visor de resultados, la representatividad seguirá siendo a nivel nacional, regional, por EPS y por Régimen, lo que permite la optimización del número de encuestas con relación a las realizadas el año pasado, adicionalmente se realizaran encuestas dirigidas a una población especifica que para esta medición es cáncer de mama, cérvix y próstata.

A continuación, se describe lo solicitado por el Ministerio en las cotizaciones de estudio de mercado a los proponentes:

Presentar una tabla detallando el presupuesto global asociado a cada etapa del proceso, este debe incluir el IVA el cual debe contener como mínimo (ver formato anexo):

1. Valor por producto esperado (cuadro 1)
2. Desagregación de costos (cuadro 2)
3. Valor por encuesta
4. Valor Total año 2025

Ver anexo en Excel.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a. El valor total cotizado IVA incluido. El valor por encuesta, dividiendo el valor total cotizado vs el número de encuestas cotizadas.

b. La Oficina toma como referencia las cotizaciones recibidas dentro de la media.

c. Para el 2025 la Oficina de Calidad ha establecido un valor estimado el cual será hasta por la suma NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($971.764.128), IVA incluido y no se prevé que tenga costos asociados.

d. Adicionalmente y de conformidad con lo establecido en el **Decreto 175 de 2025**, y en cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a los contratos celebrados con entidades del Estado, se debe tener en cuenta la **aplicación del impuesto de timbre** teniendo en cuenta que el valor de la obligación contractual supera los **6.000 UVT**, equivalentes a **$298.794.000** para el año 2025. Este impuesto se genera por la suscripción de documentos que acrediten obligaciones y debe ser asumido por los sujetos pasivos, entendidos como las personas naturales o jurídicas que suscriben el contrato y que, adicionalmente, hayan tenido ingresos o patrimonio bruto superiores a **30.000 UVT** en el año gravable anterior.

La **base gravable** corresponde al valor total de la obligación consignada en el contrato (sin incluir IVA). En contratos de ejecución sucesiva, se considerará la suma de los pagos periódicos durante la vigencia del contrato, y en contratos de cuantía indeterminada, el impuesto se causará sobre cada pago o abono en cuenta.

Para este tipo de contratación, la **tarifa aplicable del impuesto de timbre es del 0.5%**, según la tarifa especial establecida en la norma vigente. La obligación de retención y recaudo estará a cargo del Ministerio, el cual deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y practicar la retención correspondiente al momento del pago. Cabe resaltar que la aplicación de esta disposición es obligatoria para todos los contratos suscritos entre el **22 de febrero y el 31 de diciembre de 2025**, por lo que se incluirá como requisito en el clausulado contractual y en los procedimientos administrativos y financieros asociados al presente proceso de selección.

e. El valor del presupuesto oficial estimado se ajusta al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones

Adquisiciones previas de la entidad estatal

Tipo de proceso	Entidad	Año	Objeto	Valor
Concurso de Méritos Precalificado	**MSPS**	2013	Realizar el diseño técnico, el levantamiento en campo, la crítica y la tabulación de los resultados de la Encuesta de Evaluación de los servicios de las EPS, por parte de los usuarios, en el Régimen Contributivo y Subsidiado	**$863.438.944,50**
Concurso de Méritos Precalificado	**MSPS**	2014	Elaborar el diseño muestral el protocolo y el estudio de costos para el IV Estudio Nacional de Salud Bucal – ENSAB IV	**$ 359.187.800**
Concurso de méritos abierto	**MSPS**	2014	Realizar el diseño técnico (revisar y ajustar), el levantamiento en campo, la validación y la tabulación de los resultados de la Encuesta de Evaluación de los servicios de las EPS, por parte de los usuarios, en el Régimen Contributivo y Subsidiado	**$890.811.900**

Concurso de méritos abierto	**MSPS**	2015	Revisar y ajustar el diseño técnico, realizar el levantamiento en campo, la validación y la tabulación de los resultados de la Encuesta de evaluación de los servicios de las EPS, por parte de los usuarios, en el Régimen Contributivo y Subsidiado	**$843.988.001**
Concurso de méritos abierto	**MSPS**	2016	Revisar y ajustar el diseño técnico, realizar el levantamiento en campo, la validación y la tabulación de los resultados de la Encuesta de Evaluación de los servicios de las EPS, por parte de los usuarios, en el Régimen Contributivo y Subsidiado	**$923.503.138**
Concurso de méritos abierto	**MSPS**	2017	Revisar y ajustar el diseño técnico, realizar el levantamiento en campo, la validación y la tabulación de los resultados de la Encuesta de Evaluación de los servicios de las EPS, por parte de los usuarios, en el Régimen Contributivo y Subsidiado	**$951.208.233**
Concurso de méritos abierto	**MSPS**	2018	Revisar y ajustar el diseño técnico, realizar el levantamiento en campo, la validación y la tabulación de los resultados de la Encuesta de Evaluación de los servicios de las EPS, por parte de los usuarios, en el Régimen Contributivo y Subsidiado	**$849.995.000**
Concurso de méritos abierto	**MSPS**	2019	Revisar y ajustar el diseño técnico, realizar el levantamiento en campo, la validación y la tabulación de los resultados de la Encuesta de Evaluación de los servicios de las EPS, por parte de los usuarios, en el Régimen Contributivo y Subsidiado	**$865.780.000**
Concurso de méritos abierto	**MSPS**	2020	Realizar una encuesta para medir la satisfacción de los usuarios del Sistema de salud colombiano pertenecientes a los regímenes contributivo y subsidiado a nivel nacional.	**$500.000.000**
Concurso de méritos abierto	**MSPS**	2021	Realizar una encuesta para medir la satisfacción de los usuarios del Sistema de salud colombiano pertenecientes a los regímenes contributivo y subsidiado a nivel nacional.	**$520.000.000**
Concurso de méritos abierto	**MSPS**	2022	Realizar una encuesta para medir la satisfacción de los usuarios del Sistema de salud colombiano pertenecientes a los regímenes contributivo y subsidiado a nivel nacional.	**$800.000.000**
Concurso de méritos abierto	**MSPS**	2023	Realizar una encuesta a nivel nacional para evaluar la satisfacción de los usuarios del Sistema de salud colombiano con énfasis en atención primaria en salud.	**$850.000.000**
Concurso de méritos abierto	**MSPS**	2024	Evaluar la satisfacción de los usuarios del sistema de salud en Colombia con énfasis en atención primaria en salud mediante una encuesta a nivel nacional.	**$947.257.070**

Histórico de Compras o Adquisiciones de Otras Entidades y Otros Consumidores del Bien o Servicio.

Las dos entidades públicas de nivel nacional que por sus funciones y competencias realizan encuestas en todo el país son el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP); la primera en razón de las características propias de la entidad asume directamente a través de sus funcionario y contratistas las labores correspondientes a la metodología y análisis de los resultados de cada encuesta y contrata de manera directa el personal para llevar a cabo la aplicación.

Por lo anterior, para efectos de realizar la revisión del histórico de compras o adquisiciones de otras entidades públicas, se realizó la búsqueda a la verificación de los estudios llevados a cabo diferentes entidades públicas. A continuación, se describen algunos de los procesos más relevantes y que guardan una relación con el objeto y modalidad de contratación del presente proceso:

No. Proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Valor
CM-036-12	Concurso de Méritos Precalificado	DNP	Realizar una evaluación institucional de la política nacional ambiental para el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia (pnaoci), así como una evaluación de resultados con relación al desarrollo compatible de las actividades productivas, la conservación de los ecosistemas y mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo el concepto de manejo integrado	$700,000,000
CM-037-12	Concurso de Méritos Precalificado	DNP	Realizar una evaluación institucional del Programa de Vivienda de Interés Social Rural¿ VISR en él, a partir de la identificación y análisis de los actores e instituciones y sus estrategias de operación y articulación, complementada con una evaluación de resultados sobre los hogares que fueron beneficiarios del subsidio en el periodo 2000-2011, que generen diagnósticos e insumos que permitan organizar, orientar y fortalecer su ejecución, mejorar los espacios de coordinación y articulación interinstitucional, e identificar los efectos del Programa sobre las mejoras en las condiciones de habitabilidad de la población beneficiaria.	$800,000,000
CM-022-11	Concurso de Méritos Precalificado	DNP	Realizar una línea de base que permita caracterizar la calidad de los servicios de atención en salud y en los centros de desarrollo infantil, para la población en primera infancia, y que permita caracterizar la capacidad institucional con la que cuentan los territorios para el desarrollo de la estrategia ¿de cero a siempre?	$600,000,000
CM-011-13	Concurso de Méritos Precalificado	DNP	Realizar una evaluación de impacto y de resultados de la Unificación del Plan Obligatorio de Salud ¿POS y una evaluación de resultados de su más reciente Actualización, que permita identificar los avances en cuanto a equidad y acceso de las nuevas tecnologías en salud incluidas en los planes de beneficios. Adicionalmente, realizar una evaluación de los procesos implementados por aseguradores y	$1,265,000,000

No. Proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Valor
			prestadores en el marco de la Unificación y Actualización del POS.	
CM-05-16	Concurso de Méritos Abierto	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO (MINJUSTICIA)	Consultoría para la realización de una encuesta nacional que permita determinar la percepción de la ciudadanía sobre la problemática de drogas y su nivel de aceptación frente a la política actual y a los posibles cambios en el enfoque y aplicabilidad de la misma	$ 359,734,725
CM-03-16	Concurso de Méritos Abierto	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO (MINJUSTICIA)	Consultoría para la realización de encuesta sobre el consumo de sustancias psicoactivas en población escolar de Colombia - 2016	$ 1,152,434,504
CM-05 de 2018	Concurso de Méritos Abierto	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	"Aplicación de la encuesta Nacional para el monitoreo de los Derechos Humanos de los Adolescentes y Jóvenes Privados de la Libertad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, y elaboración de la línea de base sobre el goce efectivo de derechos de esta población en el país y del informe de monitoreo"	$ 413.395.932
SED-CM-A-DC-092-2019	Concurso de Méritos Abierto	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	Diagnosticar y analizar los factores asociados a la permanencia y deserción escolar de los estudiantes atendidos a través de las instituciones educativas del distrito (oficial y administración del servicio educativo) a través de la encuesta distrital de deserción escolar	801.939.905
CM-URT-01-2020	Concurso de Méritos Abierto	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Prestar los servicios de consultoría para restructurar, aplicar formularios y tomar información con el ánimo de medir los índices de satisfacción ciudadana interna y externa, a través de la encuesta de satisfacción y percepción ciudadana, analizar los datos obtenidos, socializar resultados, y construir acciones de mejora de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.	$606.341.064
CM-002-20	Concurso de Méritos Abierto	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Diseñar, aplicar y analizar una encuesta de percepción ciudadana con muestra representativa a nivel nacional que permita establecer las capacidades que tienen las entidades públicas de ejecutar sus acciones a partir de la evidencia y con un enfoque centrado en el usuario, así como la implementación de la estrategia de Innovación Publica, la Política Nacional de Mejora Regulatoria y la Política Nacional de Servicio del Ciudadano	296.173.233

Análisis Legal

Tal como se observa del análisis del sector realizado, existe en el mercado una pluralidad de empresas en el mercado colombiano que cuentan con la experiencia y que podrían ejecutar el contrato en las condiciones técnicas requeridas.

Adicionalmente el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 160 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1743 de 2016, expidió, para conocimiento y cumplimiento obligatorio de los integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN), la primera Norma Técnica de Calidad del Proceso Estadístico y los Lineamientos para el Proceso Estadístico, a través de las Resoluciones 1418 y 1419 de 2017.

La Norma Técnica de Calidad del Proceso Estadístico - NTC PE 1000, es un avance que posiciona al país en procesos de evaluación de la calidad estadística a nivel global y establece los requisitos mínimos de calidad en el proceso estadístico para las entidades del SEN que produzcan y difundan estadísticas, siendo la certificación de la calidad estadística uno de los requisitos para considerar a las estadísticas del país como oficiales. Esta norma promueve la adopción de un sistema de gestión para la producción estadística basado en procesos que las entidades podrán implementar.

Ahora bien, el Ministerio pertenece al SEN, pero no está obligado a implementar dicha norma, aunque le sirve como guía para el desarrollo de todo el proceso de generación de estadística que se deriva de la encuesta.

Uno de los principales mecanismos para recolectar información sobre el desempeño y calidad de las EPS es consultar directamente al usuario, quien es la fuente primaria sobre el tema, por esto desde el año 2012 este Ministerio viene realizando anualmente la “encuesta de experiencia de los servicios de las EPS”; a través de este instrumento recoge las opiniones que reflejan la situación real de la atención en salud.

4.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En concordancia al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.164, se fomentará la provisión de bienes o servicios por parte de la población señalada, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos señalados se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Una vez revisada y verificada la información referente a personas que hacen parte de este grupo poblacional en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se puedo evidenciar que existe información general de los mismos, pero no lo relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

[4] Disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

4.4.1. POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte del 28 febrero de 2025 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reporto lo siguiente: " que 52.296 de las personas ingresaron voluntariamente al proceso de reintegración regular, sin embargo, 1,519 de las personas están en proceso actualmente en ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración, 28,065 ya culminaron los requisitos establecidos por la ARN, 2,785 están ausentes por alguno de los siguientes estados investigado por abandono del proceso de reintegración y suspendido y finalmente 19,927 están fuera del proceso por perdida del beneficio, fallecimiento o retiro voluntario.

Una vez revisada y verificada la información referente a personas que hacen parte de este grupo poblacional en proceso de reincorporación y/o reintegración, se puedo evidenciar que existe información general de los mismos, pero no lo relacionado con el objeto contractual del presente proceso".

4.4.2. POBLACION EN POBREZA EXTREMA El DANE

Según boletín publicado el 02 de septiembre con los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional y de la Encuesta de Calidad de Vida para el 2020, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

Para el año 2020, en Colombia el porcentaje de personas en condición de pobreza multidimensional fue de 18,1%, 0,6 puntos porcentuales superior a la presentada en 2019.

Por su parte, Bogotá D.C presentó un incremento de 0,4 puntos porcentuales, al pasar de 7,1% en 2019 a 7,5% en 2020.De acuerdo a lo manifestado en el boletín de la Cámara de Comercio de Bogotá.[5]

Para el año 2020, en Colombia el porcentaje de personas en condición de pobreza multidimensional fue de 18,1%, 0,6 puntos porcentuales superior a la presentada en 2019. Por su parte, Bogotá D.C presentó un incremento de 0,4 puntos porcentuales, al pasar de 7,1% en 2019 a 7,5% en 2020.

Una vez revisada y verificada la información referente a personas que hacen parte de este grupo poblacional en población en pobreza extrema, se puedo evidenciar que existe información general de los mismos, pero no lo relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

4.4.3. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

Conforme con el Registró Único de Victimas (RUV) de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, a nivel nacional. el censo de Victimas por hecho victimizante con corte 31 de enero del 2023 es el siguiente: "Se identificaron 9.423.138 víctimas del conflicto armado siendo el desplazamiento forzado con una mayor cantidad de personas 8.391.662 seguido con los sujetos de atención con 6.823.379".

[5] 21 Principales resultados del Índice de Pobreza Multidimensional y de la Encuesta de Calidad de Vida 2020 - Observatorio - Cámara de Comercio de Bogotá (ccb.org.co)

4.4.4. ADULTO MAYOR

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas).

Una vez revisada y verificada la información referente a personas que hacen parte de este grupo poblacional adulto mayor, se puedo evidenciar que existe información general de los mismos, pero no lo relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

4.4.5. PÉRSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones. Un pueblo indígena es un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 1.905.617 (4,4%) indígenas.

Una vez revisada y verificada la información referente a personas que hacen parte de este grupo poblacional comunidades indígenas, negra, afrocolombianas, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, se puedo evidenciar que existe información general de los mismos, pero no lo relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se presenta un documento de estudio de mercado, en el cual se explica el procedimiento utilizado por la entidad para determinar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación el cual es un anexo de este estudio previo.

Se realizaron cotizaciones con el fin de estimar el valor del contrato, las cuales especifican los valores para cada uno de los productos y una discriminación de los gastos.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($971.764.128)** Iva incluido y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

Igualmente, el contrato resultante puede ser objeto de pago del impuesto de timbre de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 519 del Estatuto Tributario y Artículos 8 y 10 del Decreto Legislativo 0175 de 2025. Si se dan las condiciones establecidas en la anterior normativa, generándose por la suscripción de documentos que acrediten obligaciones, que deben ser asumido por los sujetos pasivos, entendidos como las personas naturales o jurídicas que suscriben el contrato y que, adicionalmente, hayan tenido ingresos o patrimonio bruto superiores a 30.000 UVT en el año gravable anterior.

Solicitud de cotizaciones no constitutivas de oferta

Inicialmente se envió la solicitud de cotización no constitutivas de oferta a diez y ocho (18) firmas consultoras, de ellas respondieron enviando las cotizaciones correspondientes seis (6) firmas, de las cotizaciones recibidas se tuvieron en cuenta para el presente estudio cinco (5) cotizaciones debido a que una de las cotizaciones recibidas sus valores son muy atípicos en su valor por cada encuesta cotizados y los valores cotizados se encuentran muy por encima o con un valor muy diferente al promedio de las otras cotizaciones.

Se enviaron solicitudes de cotización a:

YANHAAS SA
CIFRAS Y CONCEPTOS
IPSOS NAPOLEON FRANCO
DATEXCO COMPANY
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA
AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S A S
INFOMETRIKA
PROYECTAMOS COLOMBIA
BRAND STRAT BIC SAS
GLORIA GALLEGO SIGMA DOS INTERNACIONAL S.A.
BIOESTADISTICA SAS
DEPROYECTOS
E Y A ESTADISTICA Y ANALISIS S A S
SIGMA AL CUADRADO
CCRP
VCO CONSULTING
SIAT LTDA
METRICA GLOBAL

Cálculo del valor

Las cotizaciones incluyen el valor unitario por encuesta, valores detallados por ítems solicitados y el valor total, para este caso tomaremos el valor total incluido IVA y el valor unitario por encuesta, este último valor está sujeto al número de encuestas. Como uno de los determinantes para establecer el costo total del contrato, se utilizó el tamaño de muestra que se estimó anteriormente y se multiplicó por el valor unitario de cada cotización.

Cabe señalar que el valor de las cotizaciones allegadas, constituyen un insumo importante para estimar el valor de los servicios objeto de la contratación. Ahora bien, analizado el valor resultante del promedio de las cotizaciones presentadas, así como los costos de operación y condiciones para la prestación de los servicios de consultoría, se determinó para el presente proceso de selección un valor total de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($971.764.128), IVA incluido -** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, el cual se encuentra dentro de la media prevista en el mercado de servicios y cumple con criterios razonables de ponderación.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($971.764.128)**, incluyendo el valor del IVA (Verificar de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio a contratar si procede dicho impuesto) y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Igualmente, el contrato resultante puede ser objeto de pago del impuesto de timbre de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 519 del Estatuto Tributario y Artículos 8 y 10 del Decreto Legislativo 0175 de 2025. Si se dan las condiciones establecidas en la anterior normativa, generándose por la suscripción de documentos que acrediten obligaciones, que deben ser asumido por los sujetos pasivos, entendidos como las personas naturales o jurídicas que suscriben el contrato y que, adicionalmente, hayan tenido ingresos o patrimonio bruto superiores a **30.000 UVT** en el año gravable anterior.

El valor del contrato a suscribir será el valor ofertado por el proponente adjudicatario

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado del total para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

EL Ministerio pagara al contratista valor del contrato, una vez los productos contratados sean entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, como se indica a continuación:

1. Un primer pago correspondiente al 20,0% del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato de los productos 1 y 2 de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma y plan de trabajo.
2. Un segundo pago correspondiente al 60% del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato de los productos 3 y 4, de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma y plan de trabajo.
3. Un tercer y último pago correspondiente al 20% del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato del producto 5, de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma y/o plan de trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación de la base de datos con cada una de las especificaciones contenidas en el producto 5 en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en **el Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2025**, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
	CÓDIGO PACC	**ACTIVIDAD DEL PLAN**	**PRODUCTO**	**RUBRO**	**CÓDIGO BPIN**	**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**
1400	1400-03	Realizar encuesta que mida los niveles de satisfacción de la Calidad en Salud, de los usuarios del Sistema de Salud.	Gestión General	C-1906-0300-1-20201C1	202300000000348	Fortalecimiento de la gestión de calidad en salud para el sistema de salud de Colombia nacional

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2025,** así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**CANT.**	**MES**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD. CONT.**
1400	1400-07	Evaluar la satisfacción de los usuarios del sistema de salud en Colombia con énfasis a población de especial interés en salud.	1	05	5 meses	$978.500.000	Concurso de méritos abierto

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

No.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
217425	2025-04-09	$978.500.000	C-1906-0300-1-20201C1-1906040-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD PARA EL SISTEMA DE SALUD DE COLOMBIA NACIONAL	10	02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Ministerio de Salud y Protección Social determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se evalué el ofrecimiento más favorable para la entidad, el cual se determinará por la aplicación de la ponderación de la mejor relación entre calidad y experiencia del oferente precio soportados en puntajes o formulas señaladas por la Entidad o la ponderación de los elementos de calidad y experiencia que representen la mejor relación costo- beneficio.

EL MINISTERIO realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del **proceso** para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL MINISTERIO** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL MINISTERIO puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

EL MINISTERIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante
ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, DECRETO 1600 DE 2024	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, DECRETO 1600 DE 2024.

En aplicación a lo establecido en el Art. 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, que se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.

Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

En este sentido, los proponentes deberán remitir certificación suscrita por el representante legal señalando la existencia o no de estas situaciones.

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS – FINANCIEROS

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término antes señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE FINANCIERAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**", la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contendía en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior (**Es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024)** de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación (**Es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024)** o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal ***y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación,*** con el fin de aplicar los índices específicos del **pliego de condiciones** sobre el balance consolidado de la asociación6.

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base ***en la sumatoria de las cuentas*** debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, ***sin tener en cuenta el porcentaje de participación.***

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Ministerio solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.
Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: "El representante legal y el Contador Público bajo cuya

6 Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Título VII del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia". En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cuando el Ministerio, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista perdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y

estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Igualmente deberán diligenciar el FORMATO.

7.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada según los indicadores financieros y operacionales requeridos por EL MINISTERIO, con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de la presentación de su oferta. **Es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.**

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que EL MINISTERIO realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.1
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.8
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.0
Capital de trabajo	Mayor o igual *100% del presupuesto oficial del proceso*

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

Capital de trabajo = Activo corriente / pasivo corriente.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en

cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

NOTA 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.

Para efectos del presente proceso de contratación, la información financiera con corte a 2024 debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL MINISTERIO se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

7.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0.01
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.04

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

7.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

7.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de máximo cinco (05) contratos clasificados en alguno de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080). Esta verificación se realizará respecto de los contratos terminados y ejecutados previo al cierre del proceso de selección, que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	10	Servicios de asesoría de gestión	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de	10	Servicios de asesoría de gestión	16	Gerencia de Proyectos

	empresas y servicios administrativos.				
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	14	Comercialización y distribución	15	Investigación de mercados
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	13	Estadística	15	Metodología y Análisis
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	16	Población

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir**, 683 SMMLV.**

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior ya sea en uno o entre todos los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar **el Formato dispuesto**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

1. Que los contratos certificados denoten de manera explícita en su objeto, obligaciones, actividades, entregables, productos, la realización del levantamiento de encuestas presenciales en hogares y/o en campo por encuestas de percepción y/o satisfacción con entrevista personal cara a cara y/o presencial sobre temas relacionados con: salud o política pública o temas socioeconómicos.

2. Que los contratos indicados se hayan realizado cada uno en mínimo 20 ciudades o municipios distintos, o con un tamaño de muestra superior o igual a las 5.000 encuestas presenciales o en hogares o en campo, que se haya realizado de manera personal cara a cara y/o presencial

   Nota 1: No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no demuestren metodologías estadísticas para el diseño muestral, como encuestas telefónicas a conveniencia, focus group o relacionadas. Para el caso de las encuestas telefónicas (estructuradas) se debe demostrar que se hayan utilizado metodologías estadísticas para el diseño muestral.

Nota 2: El Ministerio entiende por encuestas de percepción y/o satisfacción, aquellas que buscan conocer el nivel de satisfacción del cliente con relación a la prestación de un servicio o el uso de un producto, estas corresponden a la realización de encuestas de satisfacción mediante la utilización de metodologías estadísticas para todo el diseño muestral.

Nota 3: El Ministerio entiende por encuestas con metodologías estadísticas para todo el diseño muestral, aquellas que utilizan métodos estadísticos para el cálculo de tamaño de muestra y selección de las unidades de muestreo.

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Ministerio.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO** los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá presentar y cumplir con al menos un (1) contrato que cumpla con las condiciones previstas para la experiencia habilitante.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

7.3.1. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número máximo 06 contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente Incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres **no excluyen** la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

7.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número máximo 06 contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente incentivo contractual para MiPymes. **no excluye** la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará el criterio diferencial de MiPymes o el de Emprendimiento Mujeres, si se acredita tal condición por alguno de los integrantes y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, EL MINISTERIO verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. *Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.*
4. *El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.*
5. En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el Formato correspondiente.
6. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

    a. Balance General.
    b. Estado de Resultados.

    Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

    El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

    Para tal efecto deberán presentar el **Formato No. 05 "Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes".**

El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961", en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 10687 de 2019, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un **país que hace parte de la Convención de La Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un **país que no hace parte de la Convención de la Haya** tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución No. 10687 de 2019.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para

tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Así mismo, la Resolución 10687 del 2019, del Ministerio de Educación, señala LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS, que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

En el término de evaluación de las ofertas el Comité Asesor y Evaluador procederá a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos por el Ministerio en el pliego de condiciones en relación con especificaciones técnicas mínimas y cantidades, y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad.

Para tal efecto, el proponente con la carta de presentación de la propuesta Formato NO. 1 manifiesta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Además de lo anterior, y para acreditar cada una de las condiciones técnicas mínimas el proponente deberá allegar con su propuesta lo siguiente de conformidad con cada una de las condiciones técnicas mínimas solicitadas así:

8.1. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO - Reglas para la valoración de la formación y experiencia mínima del equipo de trabajo:

Para el presente proceso de selección, el PROPONENTE deberá diligenciar el Formato dispuesto y presentar en su propuesta técnica como mínimo el siguiente equipo humano:

ROL	Cantidad Mínima Requerida	Formación Académica - Mínima	Experiencia Especifica Mínima Requerida	Disponibilidad	Tiempo de disponibilidad
Director o Líder o Gerente del Proyecto	1	Título de pregrado en: economía o administración o contaduría o ingeniería o estadística o matemáticas	Experiencia profesional como director o gerente o líder en mínimo 5 proyectos (con una duración mínima de dos (2) meses cada proyecto) en estudios de opinión pública o encuestas relacionados con los siguientes temas: Salud o política pública o gestión pública o temas económicos o sociales.	100%	Deberá estar presente en la toma de decisiones, reuniones técnicas, deberá hacer las presentaciones del proyecto, comités de seguimiento y cuando el Ministerio de Salud y

ROL	Cantidad Mínima Requerida	Formación Académica - Mínima	Experiencia Especifica Mínima Requerida	Disponibilidad	Tiempo de disponibilidad
					Protección Social lo requiera
Experto cuantitativo	1	Título de pregrado en: estadística	Experiencia profesional consistente en haber participado en mínimo 3 proyectos (con una duración mínima de dos (2) meses cada proyecto) en el manejo en temas de: muestreo y/o análisis estadístico y/o diseño de encuestas y/o uso de herramientas cuantitativas	100%	Deberá estar presente en la toma de decisiones, reuniones técnicas, reuniones de seguimiento y cuando el Ministerio de Salud y Protección Social lo requiera

Las condiciones de experiencia y formación del DIRECTOR O LÍDER O GERENTE DEL PROYECTO y del EXPERTO CUANTITATIVO serán verificadas en cuanto al cumplimiento de requisitos técnicos mínimos, así como en lo relacionado con la calificación correspondiente.

Para acreditar las condiciones del recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

- Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido.

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado y/o actas de grado)
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Carta de compromiso del profesional de acuerdo con el Formato NO. 8 existente para tal fin.

- Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron. Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

1 Nombre de la entidad Contratante.
2 Nombre e identificación del Contratista.

3 Cargo desempeñado.
4 Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
5 Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
6 Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
7 Teléfono y firma de quien suscribe la certificación.
8 Fecha de expedición de la certificación.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo. Para la presentación de documentos adicionales a lo solicitado que evidencien el cumplimiento de las condiciones de experiencia general habilitante como informes finales o fichas técnicas, estos deben presentarse junto con los respectivos contratos, mediante los cuales se compruebe de manera clara que los documentos adicionales aportados cumplen con lo establecido en los pliegos de condiciones, de lo contrario NO se tendrán en cuenta dichos documentos como aporte adicional a la experiencia General Habilitante.
Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.
Nota 3: El Ministerio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.
Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
Nota 7: Las personas presentadas por el proponente correspondientes al equipo mínimo, con fundamento en las cuales será evaluado, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, EL MINISTERIO autorizará el reemplazo del miembro del equipo previa la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar.
Nota 8: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares en las cuales se remitirá a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia[7]
Nota 9: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.
Nota 10: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

[7] Numeral 9.2. Cómputo de la experiencia profesional de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Nota 11: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.
Nota 12: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones. Para lo anterior deberá diligenciar el anexo o formato respectivo del pliego de condiciones.
Nota 13: Los profesionales propuestos deben contar con el número de proyectos o contratos específicos solicitados por el MINISTERIO; en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no serán habilitados.
Nota 14: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deberá anexar el contrato entre el tercero y el proponente, y el contrato realizado entre el miembro del equipo mínimo y el proponente que soportan dicha certificación, junto con el certificado de pago o planilla de pago de seguridad social que evidencia que laboró la vinculación laboral o contractual que se tuvo.
Nota 15: La firma que presente dentro de su equipo mínimo de trabajo, personal que actualmente preste sus servicios como docente de alguna institución universitaria, deberán anexar la autorización expedida por la persona competente de la institución educativa o copia del contrato que poseen con la institución educativa, donde se pueda evidenciar efectivamente que no posee ningún tipo de inhabilidad o conflicto de intereses o dedicación exclusiva que le impida trabajar con otra entidad. De lo contrario no será tenida en cuenta la persona para su habilitación y calificación.
Nota 16: No se tendrá en cuenta la experiencia como docente presentada para acreditar la experiencia del personal mínimo exigido.
Nota 17: El Ministerio se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en el evento que el Supervisor del contrato advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratista, o cause algún impacto negativo a la Entidad Todo lo cual será debidamente acreditado y/o justificado.
Nota 18: Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento – NBC o Área del Conocimiento, de acuerdo con lo que determine el área técnica) según lo estipulado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
Nota 19: En caso que el programa académico no se encuentre registrado en el SNIES, el proponente deberá aportar los soportes que permitan validar que se encuentra en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento – NBC o Área del Conocimiento del programa académico solicitado, adicional a la convalidación / homologación ante el Ministerio de Educación si el título fue obtenido en el exterior.

No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

Las personas presentadas por el proponente correspondientes al equipo mínimo, con fundamento en las cuales será evaluado, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, EL MINISTERIO autorizará el reemplazo del miembro del equipo previa la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar, para lo cual se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los profesionales que sean propuestos para el reemplazo de profesionales del equipo de trabajo deberán acreditar iguales o superiores condiciones a las acreditadas por el miembro del equipo de trabajo a reemplazar.
b) Se deberá presentar, en un término no superior a CINCO (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportado, dando cumplimiento al numeral anterior, para que el MSPS adelante la aprobación correspondiente.

c) El contratista deberá garantizar la debida transferencia de conocimiento entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza por un término no menor a TRES (3) días.

d) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes una vez agotado el debido proceso.

9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. - PONDERABLES.

Una vez EL MINISTERIO haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas, la oferta más favorable será aquélla que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de relación entre calidad y experiencia del oferente soportados en los puntajes que se señalan a continuación, sobre una base de Cien (100) puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.

La calificación se realizará sobre un total de Cien (100) puntos con base en los siguientes factores:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Factores de calidad	Cobertura de municipios (propuesta técnica)	30	88,5
	Experiencia adicional del proponente	25	
	Equipo de Trabajo. Nivel de formación (Puntaje Adicional)	16	
	Equipo de Trabajo. Experiencia profesional (Puntaje Adicional)	17,5	
Apoyo a la Industria Nacional		10	10
Apoyo a personas con Discapacidad		1	1
Puntaje Adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres		0,25	0,25
Puntaje Adicional para MiPymes		0,25	0,25
TOTAL			**100**

9.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CALIDAD (MÁXIMO 88,5 PUNTOS)

9.2. COBERTURA DE MUNICIPIOS (PROPUESTA TÉCNICA)

Propuesta metodológica

Tema	Criterio	Puntaje Máx.
Cobertura de municipios	Distribución de Municipios en regiones	30
PUNTAJE TOTAL		**30**

Número de municipios de categoría 6 por región. El proponente deberá presentar el Formato dispuesto con el número de municipios de categoría 6 por región en la que aplicará las encuestas presenciales en hogares o cara a cara. Se asignará un máximo de 30 puntos distribuidos así:

Cobertura de municipios	# Municipios a ofertar	Puntaje a asignar
Distribuidos uniformemente en los departamentos de cada región	De 17 a 21 municipios adicionales a los mínimos solicitados	20
Distribuidos uniformemente en los departamentos de cada región	De 22 a 26 municipios adicionales a los mínimos solicitados	25
Distribuidos uniformemente en los departamentos de cada región	Mayor o igual a 27 municipios	30

Nota 1: En caso de que el proponente dentro su ofrecimiento no ofrezca municipios adicionales al mínimo requerido no obtendrá puntaje.

9.3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

El proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida en la ejecución de contratos relacionados con el presente proceso, se le otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor de Evaluación	Sub-factor	Puntaje a Asignar
Experiencia adicional del proponente	Experiencia adicional a la mínima (Habilitante) de 3 contratos.	**25**
	Experiencia adicional a la mínima (Habilitante) de 2 contratos.	**15**
	Experiencia adicional a la mínima (Habilitante) de 1 contratos.	**10**

Los contratos de este punto deberán contener los MISMOS requisitos exigidos para la experiencia mínima del proponente frente a las actividades realizadas y la codificación de naciones unidas exigida, situación que deberá ser evidenciada en el Formato dispuesto y adjuntar la documentación correspondiente.

La entidad sólo tendrá en cuenta los soportes que correspondan a los contratos relacionados en las filas del Formato Experiencia Específica Adicional del Proponente, para efectos de la calificación de la propuesta. En caso de relacionar contratos o soportes adicionales al máximo establecido, estos no serán tenidos en cuenta para efectos de asignación de puntaje.

9.4. EQUIPO DE TRABAJO NIVEL DE FORMACIÓN ADICIONAL (PUNTAJE ADICIONAL)

La puntuación de este numeral se realizará sobre el mismo personal mínimo requerido, por lo cual, los requisitos adicionales que se pretendan hacer valer para otorgar puntaje deberán acreditarse sobre el mismo personal mínimo ofertado.

Solo se tendrá en cuenta el posgrado de nivel académico más alto presentado por rol. La información relacionada con el nivel de formación adicional del grupo de trabajo deberá consignarse en el Formato dispuesto.

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA – ADICIONAL PONDERABLE.	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL		
		PUNTOS POR ESPECIALIZACIÓN	PUNTOS POR MAESTRÍA Y/O POR DOCTORADO	MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR
Director o líder o gerente del Proyecto	Posgrado en cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento: ciencias de la salud o Economía, Administración, contaduría y afines, o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines o Ciencias Sociales o posgrados en el núcleo básico del conocimiento de Matemáticas, estadística y afines	2	6	8
Experto cuantitativo	Posgrado en cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales o Economía, Administración, contaduría y afines, o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines o posgrados en el núcleo básico del conocimiento de Matemáticas, estadística o afines o salud pública.	2	6	8
TOTA PUNTUACIÓN FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO				**16**

9.5. EQUIPO DE TRABAJO - EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL (PUNTAJE ADICIONAL)

Para efectos de la verificación de la experiencia adicional a la exigida al equipo mínimo requerido, este deberá tener en cuenta los mismos requisitos de los exigidos en la experiencia mínima y adicionalmente diligenciar el Formato dispuesto.

ROL	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO			
	Demuestra un (1) proyecto adicional	**Demuestra dos (2) proyectos adicionales**	**Demuestra tres (3) proyectos adicionales**	**Puntaje máximo**
Director - Líder o Gerente del Proyecto	3	5	10	10
ROL	**Demuestra un (1) proyecto adicional**	**Demuestra dos proyectos adicionales**	**Demuestra tres o más proyectos adicionales**	**Puntaje máximo**
Experto cuantitativo	3	5	75	7.5
TOTA PUNTUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO				**17.5**

Para efectos de calificación, la entidad sólo tendrá en cuenta los soportes que demuestren experiencia adicional en máximo tres (3) proyectos, para cada uno de los perfiles propuestos (director de Proyecto, Experto Cuantitativo), los cuales deben estar debidamente relacionados en el Formato No. 7 Experiencia del Equipo de Trabajo y Formación Académica. En caso de relacionar contratos o soportes adicionales al máximo establecido, estos no serán tenidos en cuenta para efectos de asignación de puntaje.

Las personas presentadas por el proponente correspondientes al equipo mínimo, con fundamento en las cuales será evaluado, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, EL MINISTERIO autorizará el reemplazo del miembro del equipo previa la evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar, para lo cual se tendrán en cuenta lo siguiente:

a. Los profesionales que sean propuestos para el reemplazo de profesionales del equipo de trabajo deberán acreditar iguales o superiores condiciones a las acreditadas por el miembro del equipo de trabajo a reemplazar.
b. Se deberá presentar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportado, dando cumplimiento al numeral anterior, para que el MSPS adelante la aprobación correspondiente.
c. El contratista deberá garantizar la debida transferencia de conocimiento entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza por un término no menor a cinco (5) días.
d. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes una vez agotado el debido proceso.

NOTA: El Ministerio se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en el evento que el Supervisor del contrato advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratista, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

En caso de que el equipo mínimo de trabajo no cumpla con lo exigido, la propuesta será RECHAZADA.

Para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia exigida, los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos y adicionalmente diligenciar el **FORMATO dispuesto.**

✓ Para efectos de acreditar la formación académica de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo el proponente deberá anexar los siguientes documentos. Sólo éstos serán tenidos en cuenta.

- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Copia del acta de grado y/o diploma de posgrado (Especialización, maestría o doctorado).
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si aplica de acuerdo a la profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Copia de la cédula de ciudadanía.

✓ Para la verificación de la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Funciones u obligaciones desempeñadas
- Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato8.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación
- Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

✓ Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:

- Para verificar los programas académicos afines a lo solicitado, se tendrá en cuenta que los programas académicos presentados se encuentren en el mismo (Núcleo Básico del Conocimiento – NBC o Área del Conocimiento, de acuerdo con lo que determine el área técnica) según lo estipulado en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- En caso que el programa académico no se encuentre registrado en el SNIES, el proponente deberá aportar los soportes que permitan validar que se encuentra en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento – NBC o Área del Conocimiento del programa académico solicitado, adicional a la convalidación / homologación ante el Ministerio de Educación si el titulo fue obtenido en el exterior.

8 En caso que la certificación no señale el día, se tomará como inicio el último día del mes y para terminación el primero.

- Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
- La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.
- No aplican equivalencias de estudios para cumplir con la experiencia exigida.
- La experiencia profesional de los miembros del equipo mínimo de trabajo, se contabilizará de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o complemente, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
- Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar el siguiente documento:

  Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado. Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista. (Se deberá adjuntar la autorización dada por el respectivo profesional de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1581 de 2012).

La presentación documental de cada propuesta, corresponderá a la decisión del proponente respecto de la forma en la cual pretende acreditar la experiencia mínima y la ponderable. Tal condición se entiende aceptada por el proponente al momento de la presentación de su oferta.

Las certificaciones allegadas, para acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, emitidas por el proponente o miembro del consorcio o unión temporal como contratante, para todos los efectos se entienden emitidas bajo la gravedad de juramento.

- No se tendrán en cuenta las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, o cuentas de cobro o facturas.
- Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.
- El Ministerio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 6950 de 2015.
- En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.
- Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones. Para lo anterior deberá diligenciar el formato No. 1.

9.6. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. (MÁXIMO 1 PUNTO)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta un (1) punto y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que regula lo relacionado con el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

En este sentido, se asignará el puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección,

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 Y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más De 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el FORMATO 11 APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.

9.7. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, modificatorio del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que establece:

*"Artículo 1: **"Servicios Nacionales**: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica*

constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. (…)".

Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en: *"En desarrollo del objeto contractual se pretende realizar la encuesta a las personas que han utilizado el servicio ofrecido por los aseguradores a través de los prestadores a nivel nacional donde se revisará la gestión del riesgo en diferentes temáticas.*

De igual manera, se realizará una revisión y desarrollo del operativo de campo de acuerdo a la metodología descrita en los estudios, entendido este como el diseño muestral, distribución de muestra, la definición del método de selección de municipios, estimadores para los parámetros seleccionados y cálculo de factores de expansión, cálculos respectivos en relación con la precisión y confiabilidad de las estimaciones de los parámetros con el diseño de muestreo propuesto; proponer ajustes al formulario de la encuesta, estructurar las bases de datos, revisión y ajustes a manuales del encuestador, supervisor, campo, reglas y algoritmos de validación.

Además, realizar el levantamiento en campo, la validación, la tabulación de los resultados de la encuesta para medir la satisfacción de los servicios de las EPS, el análisis de la información recolectada previa indicación del equipo técnico y garantizar que la encuesta a la población general mantenga la comparabilidad nacional con la efectuada en los años anteriores.

Para esta medición se mantiene la representatividad a nivel regional, los datos por departamento serán descriptivos de los mismos.

No se tendrán en cuenta para el presente estudio a las personas afiliadas a regímenes especiales o de excepción como: Fuerzas militares, policía nacional, trabajadores de Ecopetrol, Senado y presidencia de la república, Universidades públicas en aplicación de la ley 647 del 2.000.", por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales. De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a los servicios razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes.

Por otra parte, el presupuesto está determinado en el Plan Anual de Adquisiciones Línea 4100-07, de igual manera, se precisa que para el presente proceso de selección no aplica los bienes del registro de productores de bienes nacionales por las razones expuestas ya que este proceso está comprendido en el sector de servicios, atendiendo a lo relacionado en el estudio del sector se identificó que los proponentes y el personal que ejecutaran las actividades son de origen colombiano, además los perfiles solicitados no requieren condiciones especiales.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a. Servicio Origen Nacional o con trato nacional	10
b. Incorporación de servicios colombianos	5
Puntaje máximo para estimular a la industria nacional	**10**

En concordancia de lo establecido en el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.9.del Decreto 680 de 2021:

1. **Servicio Origen Nacional o con trato nacional**

Se asignará 10 puntos a la oferta de servicios nacionales; o con trato nacional.

Teniendo en cuenta que la entidad estableció en el análisis del sector que de acuerdo con el objeto contractual **no existen bienes colombianos relevantes** en el mismo, se asignará 10 puntos al proponente que ofrezca vincular **mínimo el cuarenta por ciento (40%)** de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del contrato.

Para otorgar el puntaje de servicios de origen nacional, el proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia y FORMATO correspondiente de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debidamente diligenciado.

Para obtener el puntaje por “con tratado nacional”, se reconocerá, a:

Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)

- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones. (Tabla Acuerdos Comerciales).

2. **Puntaje por incorporación de servicios colombianos**

Si el proponente no es de origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará cinco (5) puntos a quienes incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar el FORMATO correspondiente

NOTA 1: Se entiende servicio de origen nacional, o contrato si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

NOTA 2: En caso de incluir dentro de la oferta servicios con incorporación de componente nacional, deberá garantizar que el proponente no disminuirá el porcentaje de nacionales colombianos incorporación en la ejecución del contrato.

NOTA 3: LOS PROPONENTES DE ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EL LITERAL (A) del formato establecido para el efecto y LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DERECHO A TRATO NACIONAL, DEBEN DILIGENCIAR UNICAMENTE EL LITERAL (B) del referido formato.

NOTA 4: En el evento que un proponente marque el recuadro que NO le corresponde según el criterio o marque los dos recuadros (literales a y b) se entenderá no presentado y dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

NOTA 5: Si el presente FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL no es diligenciado en su totalidad de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

NOTA 6: En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes **extranjeros** deberá demostrar estar cubierto por el acuerdo comercial que pretenda acreditar y que el mismo se encuentre vigente con Colombia (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación) para la obtención del puntaje y tratamiento como nacional.

9.8. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

APOYO A MIPYMES	PUNTAJE
El proponente deberá allegar los soportes para acreditar que cumple con los criterios de clasificación empresarial, según lo previsto en la ley y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.	0.25 PUNTOS

Para el cumplimiento de este requisito calificable se verificará lo pertinente en el certificado del Registro Único de Proponentes y como apoyo el proponente deberá diligenciar **el FORMATO APOYO A MIPYMES y aportando las certificaciones y/o soportes que correspondan.**

9.9. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No.	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo9 de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

El puntaje para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres se relaciona en la siguiente tabla:

9 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE
El proponente deberá allegar los soportes para acreditar que cumple con alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.	0.25 PUNTOS

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar **el FORMATO APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar las certificaciones y/o soportes que correspondan.

9.10. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101500	Evaluar la satisfacción de los usuarios del sistema de salud en Colombia con énfasis a	1	un	$978.500.000	$971.764.128	**$**

		población de especial interés en salud.					
Valor total de la oferta							$

11. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación valor total, la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, se comparará el valor de su oferta independientemente del régimen tributario En todo caso, los proponentes deberán ofertar todos los valores incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

12. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

12.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EI/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

ROL	Cantidad Mínima Requerida	Formación Académica – Mínima	Experiencia Especifica Mínima Requerida	Disponibilidad	Tiempo de disponibilidad
Experto en procesamiento y administración de bases de datos	**1**	Formación profesional en ingeniería de sistemas	Experiencia profesional mínima de veintitrés (23) meses en procesamiento y administración de bases de datos	100%	Deberá estar presente en la toma de decisiones, reuniones técnicas, reuniones de seguimiento y cuando el Ministerio de Salud y Protección Social lo requiera

Coordinador Nacional de Campo	**1**	Título Universitario en cualquier profesión	Experiencia profesional Mínima de cuarenta y siete (47) meses, como Coordinador de campo o su equivalente en temas relacionados con la coordinación de encuestas presenciales en las áreas urbana y rural.	100%	Deberá estar presente en la toma de decisiones, reuniones técnicas, reuniones de seguimiento y cuando el Ministerio de Salud y Protección Social lo requiera

Las condiciones de experiencia y formación del EXPERTO EN PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS y del COORDINADOR NACIONAL DE CAMPO, serán verificadas sólo al proponente ganador del proceso de selección; para ello, en un término máximo de cinco (5) días hábiles después de la adjudicación y previo a la iniciación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, los documentos que acreditan la formación, experiencia y demás documentos de cada uno de ellos.

13. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Social-político y de la naturaleza	Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la	2	1	3	Bajo	Contratista 90% y Ministerio 10%	Establecer planes de contingencia; efectuar revisiones periódicas al cronograma y/o	1	1	2	Bajo	si	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o plane	Según lo establecido en el plan de contingencia

					contractual por problemas de orden público y/o eventos naturales.	ejecución del contrato						plan de trabajo.									s de trabajo	
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista 50% y Ministerio 50%	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor volumen de las actividades que deban desarrollarse para cumplir con el objeto del contrato, por razones asociadas a las dificultades humanas y técnicas en la implementación previstas	Retraso en el logro de los objetivos institucionales de la Contratación	1	2	3	Bajo	Contratista 100 %	Clasificación exhaustiva del personal que interactúa en la ejecución del contrato. Previsión de actividades complementarias de formación y articulación con el personal encuestador	1	1	2	Bajo	No	Responsable del área técnica - Supervisor - Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	Reuniones Periódicas - Informes de Ejecución	Semanal

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo del contrato, al realizarse en un tiempo mayor al inicialmente programado por circunstancias no imputables a las partes.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Contratista 50% y Ministerio 50%	Suspensiones del Contrato - Necesidad de extender el plazo y valor del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor - Ordenador del Gasto	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	Reuniones Periódicas - Informes de Ejecución	Semanal
5	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daños en los archivos y/o bases de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso.	Retraso en el cumplimiento del Contrato - mayores costos para el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista 100 %	Backups, copias de seguridad	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la entrega de los productos asociados	Pruebas físicas	Según cronograma
6	Especifico	Externo	Ejecución	Social o político	Que alguna EPS se inicie el proceso de intervención para liquidar.	Disminución en el número de EPS a evaluar	2	2	4	Bajo	Ministerio 90% y Contratista 10%	Redistribución o Ajuste de la muestra	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Inmediato, una vez se presente el evento	Finalización del contrato	Reuniones Periódicas - Informes de Ejecución	Semanal
7	General	Externo	Ejecución	Operativo	Daños o robos que se presenten a los dispositivos móviles	Retraso en el cumplimiento de entrega oportu	1	1	2	Bajo	Contratista 100 %	Backups, copias de seguridad	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Desde la planeación del contrato	Con la terminación del contrato	Reuniones Periódicas - Informes de	Mensual

					de captura durante la ejecución del trabajo de campo	na de la información al contratante															Ejecución	

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

14. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **(200 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías

en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

15. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) Vigencia del Acuerdo Comercial.
b) Ministerio de Salud y Protección Social incluido en el Acuerdo Comercial.
c) El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable.
d) Determinación de Excepciones.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico	México		SI	SI	SI	NO
	Chile		SI	SI	SI	NO
	Perú		SI	SI	SI	NO
Canadá			SI	SI	SI	NO
Chile			SI	SI	SI	NO
Corea			SI	SI	SI	NO
Costa Rica			SI	SI	SI	NO
Estados Unidos			SI	SI	SI	NO
Estados AELC			SI	SI	SI	NO
México			SI	SI	SI	SI
Triángulo Norte	El Salvador		SI	SI	NO	SI
	Guatemala		SI	SI	NO	SI
	Honduras		SI	SI	NO	SI
Unión europea			SI	SI	SI	NO
Israel			SI	SI	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte			SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina			N/A	N/A	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales con México, el triángulo del norte y la comunidad andina, son aplicables al presente proceso de contratación por las siguientes razones:

i. El Ministerio de Salud y Protección Social hace parte de las Entidades Estatales del nivel nacional incluidas en los citados acuerdos comerciales.
ii. El presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al valor a partir del cual los citados acuerdos son aplicables.
iii. No hay excepciones aplicables al presente proceso de contratación en dichos acuerdos.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN -Comunidad Andina de Naciones - son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Para el presente proceso de contratación le es aplicable la excepción 32. Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024
- División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo.

16. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

17. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

18. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación ***dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.***

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

19. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Calidad o la persona a quien el ordenador del gasto designe

Firmado digitalmente por Luz Adriana Zuluaga Salazar

LUZ ADRIANA ZULUAGA SALAZAR
Jefe Oficina de Calidad.

Anexos: Formatos.

Elaboró: wbonett
Aprobó: lzuluaga

CONTACTO ÁREA TÉCNICA: Wilman Carlos Bonett Molina - Extensión 2185*